

211/160



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

A C A T L A N

**“Cooperativas agrícolas como
forma de empleo rural”**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
Rosalba Ramírez



STA. CRUZ ACATLAN MEXICO 1988

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E .

I.- ANTECEDENTES HISTORICOS.		<u>PAGINAS</u>
I.1	EPOCA PPEHISPANICA.	5
I.2	EN LA NUEVA ESPAÑA.	
I.2.1	CAJAS DE COMUNIDADES INDIGENAS.	8
I.2.2	LOS POSITOS.	10
I.2.3	LAS ALHONDIGAS.	13
I.3	DESPUES DE LA INDEPENDENCIA.	15
I.4	EL PORFIRISMO.	19
I.5	LA REVOLUCION.	21
I.6	COOPERATIVISMO CONTEMPORANEO.	39
II.- DESARROLLO DEL COOPERATIVISMO.		
II.1	PROBLEMAS QUE DAN ORIGEN A LA CREACION DE LA COOPERATIVA.	49
II.2	LA COOPERATIVA, EL EJIDO Y LA COMUNIDAD	56
II.3	NORMAS JURIDICAS DEL DERECHO COOPERATIVO.	60
III.- CLASIFICACION DE COOPERATIVAS.		
III.1	COOPERATIVAS DE PRODUCTORFS.	63
III.2	COOPERATIVAS DE CONSUMIDORFS.	68

III.3	COOPERATIVAS DE PRODUCCION ESTATAL.	73
III.4	COOPERATIVAS DE INTERVENCION OFICIAL.	76

IV.- ORGANIZACION INTERNA DE UNA COOPERATIVA.

IV.1	SECCION DE SOCIOS.	78
IV.2	ASAMBLEA GENERAL.	81
IV.3	CONSEJO ADMINISTRATIVO.	88
IV.4	CONSEJO DE VIGILANCIA.	91
IV.5	EL DIRECTOR GENERAL.	94
IV.6	LAS COMISIONES.	96
	IV.6.1 EDUCACION.	97
	IV.6.2 PREVISION SOCIAL.	97
	IV.6.3 CONCILIACION Y ARBITRAJE.	98
	IV.6.4 CONTROL TECNICO.	99
	IV.6.5 HIGIENE Y SEGURIDAD.	100
IV.7	EL CAPITAL Y LAS COOPERATIVAS	100
IV.8	RENDIMIENTOS.	103

CONCLUSIONES.	105
---------------	-----

I N T R O D U C C I O N .

El presente trabajo tiene como finalidad, analizar las causas por las cuales las cooperativas agrícolas, no tienen la aceptación por parte del agro Mexicano; así como plantear los antecedentes históricos que dieron origen al cooperativismo, a la implantación de una Ley General de Sociedades Cooperativas y su reglamento, contemplando en que forma beneficia una cooperativa a la sociedad.

La inquietud que se despertó en mí por realizar un trabajo de tesis profesional planteando tal alternativa, se debe en gran parte a buscar una forma de empleo a los campesinos en su lugar de origen, evitando con esto la migración, así como proporcionarles una fuente de trabajo bien remunerada en la que ellos serán sus propios patrones.

¿ Como lograr que esto fuera una realidad?, fue una de las preguntas que a menudo me hacía, en los párrafos de este trabajo planteo las posibilidades que se pueden dar para que el cooperativismo tenga una buena aceptación dentro del agro.

Dado que los campesinos cada día están más desconfiados a aceptar cualquier alternativa que se les pueda plantear, expongo la posibilidad de dar algunos cursos de capacitación para que acepten con fundamentos lo que se les propone como una posi

bilidad de mejorar su nivel de vida y por consiguiente la de sus familias.

C A P I T U L O I .

EL COOPERATIVISMO EN MEXICO.

I.- ANTECEDENTES HISTORICOS.

- I.1 EPOCA PREHISPANICA.
- I.2 EN LA NUEVA ESPAÑA.
 - I.2.1 CAJAS DE COMUNIDADES INDIGENAS.
 - I.2.2 LOS POSITOS.
 - I.2.3 LAS ALHONDIGAS.
- I.3 DESPUES DE LA INDEPENDENCIA
- I.4 EL PORFIRISMO.
- I.5 LA REVOLUCION.
- I.6 COOPERATIVISMO CONTEMPORANEO.

C A P I T U L O I .

EL COOPERATIVISMO EN MEXICO.

I.- ANTECEDENTES HISTORICOS.

I.1.- EPOCA PREHISPANICA.

A la llegada de Hernán Cortés a Tenochtitlan, se encontró con una organización de pueblos que se le enfrentaron unidos. - Esta estructura del imperio de Anáhuac, integrado por la triple alianza, constituida por tres pueblos que fueron: Mexica, Texcoco y el de Tlacopan. Esta triple alianza mostró a los conquistadores una organización política, militar, económica y social - insospechada.

Vencidos los indígenas y pacificadas todas las regiones que poblaban, los estudiosos como Mendieta y Nuñez nos hablan de la organización de la propiedad agraria que existía y como se dividía dicha propiedad, para distinguirlas empleaban vocablos que se referían a las calidades del poseedor, así podemos decir que existían:

TLATOLCALLI: Tierra del Rey.
PILLALLI: Tierra de los Nobles.

ATEPETLALLI: Tierra del Pueblo.
 CALPULLALLI: Tierra de los Barrios.
 MITLACHIMALLI: Tierra para la Guerra.
 TEOTLALPAN: Tierra de los Dioses.

Lo que interesa es la institución de las familias indígenas para ello hablare del Calpullalli; llamado tambien Calpulli, o sea tierra de los barrios o linaje antiguo.

Sobre su organización nos dice Mendieta y Nuñez:

"La propiedad de la tierra del Calpulli pertenecia a éste; pero el usufructo de las mismas, a las familias, que las poseían en lotes perfectamente bien delimitados con cercas de piedras o de magueyes. El usufructo era transmisible de padres a hijos, sin limitación y sin término pero estaba sujeto a dos condiciones esenciales; la primera era cultivar la tierra sin interrupción, si la familia dejaba de cultivarla dos años consecutivos, el jefe y el Señor Principal de cada barrio le reconvenía por ello y si el siguiente año no se enmendaba, perdía el usufructo irremisiblemente.

La segunda condición era, permanecer en el barrio a que correspondía la parcela usufructuada, pues el cambio, de un barrio a otro y con mayor razón de uno a otro pueblo, implicaba la perdida del usufructo.

Como resultado de esta organización, en todo tiempo quienes descendían de los habitantes del Calpulli estaban capacitados para gozar de la propiedad comunal.

Cuando alguna tierra del Calpulli quedaba libre por cualquier causa, el Jefe o Señor Principal del mismo, con acuerdo de los Ancianos, la repartían entre las familias nuevamente formadas.

La tierra del Calpulli constituía la pequeña propiedad de los indígenas.^{1/}

Los caracteres cooperativos del régimen de la propiedad están representados en el Calpulli por los siguientes hechos.

La tierra de un Barrio determinado estaba lotificado y cada lote pertenecía a una familia la cual la explotaba por su propia cuenta.

Esto quiere decir que el barrio no era un conjunto de tierras explotadas en común, sino que nadie fuera dueño de nada y que sin poseerla en propiedad privada individual y sin una disposición enteramente libre para enajenarla, la propiedad era familiar, hereditaria y condicionada al bien social.

El carácter cooperativo lo encontramos en su funcionamiento mismo: esto se puede constatar en el sistema de irrigación que utilizaban, las familias se unían para la construcción de acequias Apantli para conducir el agua y la conservaban en al-

^{1/} Mendieta y Núñez, Lucio. "EL PROBLEMA AGRARIO DE MEXICO", Edit. Porrúa, S.A. 6a Ed. México, 1954. pp. 15, 16.

bercas Tlaquilacoxitl, que los Españoles llamaban jagueves. Es el primer antecedente del cooperativismo objeto de nuestro estudio.

I.2.- EN LA NUEVA ESPAÑA.

I.2.1.- CAJAS DE COMUNIDADES INDIGENAS.

Existieron las cajas de comunidades indígenas como una -- forma de propiedad privada individual, antecedente del sistema primitivo del cooperativismo.

Este sistema fue aprobado por el rey de España a propuestas del Virrey D. Antonio de Mendoza, quien habiendo recorrido gran parte de América, tenía empeño en que se conservaran las formas especiales de gobierno de los indígenas para bien de éstos, pues según decía, era una forma a la que estaba acostumbrado a vivir el mismo indígena.

Segun la recopilación de Leyes de Indias, éstos eran los fines.

"En las cajas de comunidades han de entrar todos los bienes que el cuerpo y colección de indias de cada pueblo tubiera, para que de ahí se gaste lo preciso en beneficio común de todos y se atiende a su conservación y aumento y a todo lo demás que

convenga distribuyendo por libranza buena cuenta y razon, y asi mismo las escrituras, recobos por donde constase de su capital efectivo."^{2/}

Las aportaciones a la caja de comunidades se llevará a -- cabo de la siguiente manera:

"Estaba ordenado por el gobierno de la Nueva España que - cada indio haya que labrar diez baras de tierra al año, para ma - iz en lugar de real y medio que pagaba su comunidad."^{3/}

El Funcionamiento de las cajas era el siguiente:

"Luego que hubiese en una caja caudal suficiente a juicio del oidor, fiscal y oficiales reales, se habia de dejar lo nece - sario para gastos, precisos y sobre lo demás se impondría censo. Al efecto, los oficiales reales fijaban pregones en las cuatro esquinas de la casa del pueblo y en otros lugares convenientes, indicando la suma que se iba a imponer, y con la nota de los so - licitantes que hubiere y las fincas que se propusiesen en garan - tía y demás informaciones, daban cuenta al oidor fiscal para -- que escogiera la proposición más abonada, y previa la aproba - ción de la audiencia, se cerraba la operación."^{4/}

Se puede observar en lo anteriormente expuesto que los ca - racteres cooperativos de la caja eran bien claros: funcionaban como institución de ahorro, prevision y prestamos. Desafortuna - damente, al paso del tiempo se continuaron los abusos por las - que administraban las mismas cajas, de tal modo que los indíge-

^{2/} Mendieta y Núñez, Lucio. "EL CREDITO AGRARIO EN MEXICO", Edit. Porrúa, S.A. 6a Ed. México 1954. p. 37

^{3/} Mendieta y Nuñez Lucio, Opus Cit. p 37

^{4/} Esquivel Obregón Toribio. "APUNTES PARA LA HISTORIA DEL DE - RECHO EN MEXICO", Edit. Antigua. Robledo 1947.p. 288.

nas no recibieron ningun provecho.

Las autoridades Españolas para evitar las guerras de emancipación de los indígenas, trataron de reorganizar la caja el 15 de noviembre de 1812, fue materialmente imposible, pues los abusos en este aspecto, como en la invasión de sus tierras, habían colmado la paciencia de los indios.

I.2.2.- LOS POSITOS.

Durante la colonia también existieron instituciones sumamente importantes como la de los pósitos, en las que se encuentran formas muy concretas de cooperativismo.

Los pósitos se fundaron originalmente con fines de caridad, tenían por objeto socorrer a los indígenas; posteriormente evolucionaron hasta convertirse en almacenes en los que los agricultores depositaban sus cosechas para los tiempos de escasez, y después se convirtieron en cajas de ahorro y refaccionarias, que auxiliaban poderosamente a los labradores pobres permitian la eficaz producción agrícola y ganadera.

Al respecto escribe Esquivel Obregón.

"En cada lugar debía de haber la tradicional arca de tres llaves depositadas en lugar seguro que el ayuntamiento designaba. Una de las llaves debía estar en poder del alcalde, otra en

el del regidor y la tercera en el depositario, que no debía de ser el mismo mayordomo de propios. En dicha arca debía depositar el dinero del pósito, con exclusión de cualquier otro, y no se podía poner ni sacar dinero de ella sin estar presentes los tres claveros mencionados y el escribano del pósito, para dar fe de ello. Este escribano no podía ser del ayuntamiento, y en caso de que en el pueblo no hubiere otro, el ayuntamiento debería nombrar persona competente y honrada en calidad de --- fiel de Hechos, que llevaba la fe pública, como escribano para ese caso, y debía de concurrir en los actos que relacionaran -- con la recepción y disposición de granos o caudales, cuentas, - imposiciones o cualquiera otros.

También debían haber graneros, como la ley los llamaba - "paneras" donde guardaban las semillas del pósito, cerrados con tres llaves en poder respectivamente, de los mismos que tenían las del arca de caudales, y que debían forzosamente concurrir - cada vez que fuere necesario, dando del escribano de hechos; en caso de impedimento de alguno de los claveros, debían hacerse - representar por persona de su confianza, distinta de las de la junta y bajo su responsabilidad."^{5/}

La finalidad de los pósitos era proporcionar semillas a - los labradores pobres, los que debían devolver en el tiempo estipulado el uno por ciento. Antes de celebrarse la operación de préstamo, el pósito publicaba un edicto para que los vecinos -- que necesitaban granos lo solicitasen, presentando una relación jurada de sus necesidades. Tal relación era comprobada por una

^{5/} Esquivel Obregón Toribio. Opus. Cit. p. 256.

comisión de labradores de prestigio, los cuales dictaminaban si era de concederse o no. Si algun solicitante no estaba de acuerdo o conforme al dictamen de la comisión, apelaba a ella, y en segunda decisión el fallo era inapelable.

Los que recibían dicho prestamo debían de dar cuenta a la junta directiva de los pósitos de la cosecha realizada a efecto de vigilar el pago oportuno. En caso de que no fuere así se pasaba a la libreta en la que se asentó la operación de préstamo al síndico para que procediera ejecutivamente al cobro de la deuda. Los créditos en favor delósito gozaban de preferencia sobre otros que no fueran fiscales.

Los beneficios de los pósitos son:

Evitar la carestía del pan y el trigo, regulando sus precios al funcionar como graneros comunales .

Su nacimiento lo determinó la necesidad que existía de dinero y de crédito entre los pequeños labradores, los que cansados de luchar aisladamente sin fruto, se agruparon para prestar se mutuamente ayuda y sus escasísimos recursos.

Más tarde aumentaron sus funciones y llegaron a efectuar préstamos en metálico, al funcionar como cajas rurales de ahorro y préstamos. Al facilitar la adquisición de uso de aperos, máquinas, plantas, abonos, animales reproductores y en general, todos los elementos útiles para la agricultura y pequeñas indus

trias del campo.

Existe una disposición de las leyes de Indias que se refiere a la intocabilidad de los fondos de estos organismos y - en caso de que se dispusiese de ellos, fueran reintegrados de inmediato. Esta referencia se encuentra en la Ley XI, Libro IV, Título XII, que dispone.

"Que los pósitos de las ciudades y poblaciones no se pue de sacar mantenimiento en ninguna cantidad por los oficiales - reales, ni otros ningunos miembros, si no se ofreciese tan urgente necesidad, que sea forzoso haberse de ellos, en tales ca sos en nuestra voluntad y mandamos, que luego sea pagado su va lor, para confiados y restituidos a su lugar en otra tanta -- cantidad, esten siempre enteros y sean socorridas las necesida des que se ofreciesen."^{6/}

Los fondos de los pósitos fueron en aumento, pero debido a los trastornos de la época, y posteriormente, a la Guerra de Independencia desaparecieron totalmente.

En la organización de los pósitos mexicanos encontramos formas concretas de cooperativismo en su aspecto rural.

I.2.3.- LAS ALHONDIGAS.

Las alhondigas tenían la misma organización que los pósitos, se organizaban como graneros, sólo que las funciones de éstas eran distintas a las de los pósitos pues los virreyes, - al establecerlas en las ciudades, lo hicieron con el objeto de

^{6/} Mendieta y Núñez Lucio.- Opus. Cit., p. 35.

eliminar a los acaparadores que se aprovechaban de las situaciones críticas para sus operaciones altamente lucrativas y llevar directamente la producción del campo a manos del consumidor. Estas instituciones se pueden considerar que son el antecedente del cooperativismo mexicano de distribución.

Debemos recordar que en la Nueva España la especulación estaba controlada al grado de que ciertas formas de ella no se permitían.

Tal es el caso del acaparamiento de granos. A menudo se presentaba que en las ciudades que quedaban sin viveres, debido al ocultamiento por parte de los intermediarios, para revenderlos posteriormente a precios excesivamente elevados. Tales cosas irritaban a las autoridades Españolas, quienes se decidieron a formar la primera alhóndiga en la ciudad de México.

Las alhóndigas además de eliminar especuladores, regulaban los precios. De tal modo se dispuso que los agricultores y arrieros debían de depositar obligatoriamente sus efectos en las alhóndigas; dándose a cambio un comprobante que hiciera constar su procedencia y el precio que se pretendía. Cualquier violación a la ordenanza implicaba pena de cuatro pesos por falta que se vendiese en otro lugar que no fuese la alhóndiga, que como quedó dicho, era donde se surtían los vecinos, labradores y productores.

Segun Esquivel Obregón las alhóndigas, eran ciudades por un guarda nombrado por el cabildo, que daba cuenta de entradas y salidas, cuidaba se vendiese al precio fijado, etc. y tenía

que otorgar una fianza de cuatro mil pesos. Dos regidores también nombrados por el cabildo, asistían todos los días de operaciones.

I.3.- DESPUES DE LA INDEPENDENCIA.

Al terminar la Guerra de Independencia, se formaron ejércitos enormes de indios y mestizos que labraban en condiciones miserables en las grandes haciendas.

Los campesinos habían ido a luchar para ser libres; sin embargo, en la realidad social seguían siendo esclavos, porque sus capataces los tenían materialmente atados a las haciendas, sin que hubiera para ellos derechos políticos ni culturales a su alcance.

Los gobiernos se sucedieron a partir de la Independencia y no consideraron la defectuosa repartición agraria, sino que se atribuyó la miseria del indio a un defecto en la distribución de la población, y por ello fomentaron la colonización, - como se puede observar en los decretos y leyes de colonización de 1823, 1824. 1830, 1854.

"Leyes de Colonización, de 24 de marzo de 1821." Concede a los militares que probasen que habían pertenecido al Ejército Trigarante, una fanega de tierra, y un par de bueyes, en el lu-

gar de su nacimiento o en el que hubiese elegido vivir.

Se carecía en realidad, en estos primeros años de vida in dependiente de un criterio cierto sobre la ccompetencia de las au toridades para distribuir las tierras baldías del país.

"Ley de Colonización de 4 de enero de 1823." Decreto que - autoriza para tratar con empresarios (los que trajeran por lo menos 200 familias) y como compensación se les entregaba tres - haciendas y dos labores por cada 200 familias, con un límite - de nueve haciendas y seis labores; con la condición de que al cabo de veinte años, deberían venderse las dos terceras partes de esta extensión, a fin de prevenir el latifundismo.

A cada colono se le daba un sitio, medida cuadrangular - de cincmil varas por lado; pero si dos años despues no la cu tivaban esta extensión se consideraba libre por renuncia del - propietario.

También disponía que el gobierno tomase en consideración para la distribución que provenía las tierras que se hallasen acumuladas en grandes porciones en una sola persona o corporación y que no puedan cultivarlas, indemnizando al propietario su justo precio a juicio de peritos. (su vigencia fué suspendida tres meses despues).

"Ley de Colonización del 14 de octubre de 1823." Decreto - que define por primera vez la que más tarde sería una norma - general de las disposiciones legales sobre baldios y colonización.

- Recompensa con terrenos baldíos a militares.
- Concesiones a colonos extranjeros.
- Preferencia de adjudicación de baldíos a los vecinos de los pueblos cercanos a ellos.

Esta disposición fue aplicable para el nuevo Estado, denominado Itsmo.

"Ley de Colonización del 18 de agosto de 1824." Se expide la primera Ley General de Colonización. Atiende fundamentalmente a combatir los dos grandes problemas: LATIFUNDISMO y AMORTIZACION, a través del reparto de baldíos a cualquier persona -- que no trasladase su propiedad a manos muertas.

"Ley de Colonización del 6 de abril de 1830." Ley que ordena el reparto de tierras baldías entre las familias extranjeras y mexicanas que quisieran colonizar los puntos deshabitados del país, dándose a las familias mexicanas fondos para el viaje hasta los lugares de colonización, manutención por un -- año y útiles de labranza.

"Ley de Colonización del 16 de febrero de 1854." Ley con la que se nombra un agente en Europa a fin de que favoreciera la inmigración.

Fueron una gran cantidad de leyes y decretos que en mate

ria de colonización se expidieron no sólo para los Gobiernos -
Generales de México, sino también para los Estados.

Técnicamente fueron bien planteadas en busca del equili-
brio y solución del problema agrario.

Pero en la práctica estas disposiciones fueron completa-
mente ineficaces:

- No consideraron condiciones especiales de la población rural.

Ni las guardaba el país.

- Nunca las conocieron los pueblos indígenas.

- y aunque las hubiesen conocido iban en contra de su idiosincracia.

El indio del México Independiente se caracteriza por su apatía y por su arraigo a la tierra en donde nació; era necesario mejorarlo en su medio y no dictar leyes encaminadas a sa lario bruscamente de él.

En consecuencia el problema agrario continuo desaprobándose:

- Los indios no recuperaron las tierras perdidas ni obtuvieron otras que mejoraran sus circunstancias.
- La decadencia de su pequeña propiedad se hizo más marcada, y

Continuaron afectándolo los desórdenes políticos."^{7/}

En general se puede decir que los hacendados en México - Independiente eran verdaderos señores feudales, que se cambiaban a tal o cual partido político según les convenía y actuaban en sus jurisdicciones como amos y jefes políticos, usufructuarios de las grandes extensiones de tierra que poseían en -- propiedad privada, y además prácticamente en calidad de dueños de las vidas de sus jornaleros.

I.4 EL PORFIRISMO.

En el campo la situación era difícil para los jornaleros, que seguían siendo verdaderos esclavos de los terratenientes; Los capitales del agro estaban nuevamente amortizados, sólo -- que ahora en poder de individuos sin moral y sin escrúpulos.

Para tener una idea de lo mal repartida que estaba la propiedad agraria al iniciarse el porfiriato, expongo este dato -- que es de gran importancia.

"En el año de 1877 según estadísticas, había en el país - 5,869 haciendas pertenecientes a 30,000 propietarios; en cambio, eran 9'960,000 los proletarios; que representaban aproximadamente el 99.93% de la población total. Quizas este dato no sea tan desconsolador, como enterarse de la explotación siste-

^{7/} Chávez Padrón, Martha. "EL DERECHO AGRARIO EN MEXICO", Edit. Porrúa, S.A., 5a Ed. México. 1977. p. 230.

mática de que eran víctimas los campesinos, que tenían más medios de defenza que aquellos, protestaron con energía en multitud de ocasiones pero en la mayoría de ellos fracasaban en sus propósitos de alcanzar la justicia para los jornaleros del campo! 8/

Dentro de este periodo lo más importante es:

Existía una gran concentración de la propiedad agraria - en unas cuantas manos sin límite de ninguna clase.

Los dueños de estas extensiones territoriales, llamadas generalmente haciendas, lograron aumentarlas con el despojo de las propiedades de los indígenas, llamadas tierras de comunidades.

Cuando no eran ellos personalmente, se valían de grupos de capataces que gozaban de impunidad, para explotar despiadadamente a los jornaleros campesinos, hombres, mujeres y niños a su servicio.

Dominaban la situación política de las regiones municipales en que se encontraban enclavadas sus propiedades agrarias, lo cual les daba un fuero más allá de la constitución.

Su fuerza económica y política les ponía a cubierto de la obligación de cumplir con los pagos fiscales de los Estados y los Municipios.

8/ Rojas Coria Rosendo. "TRATADOS DEL COOPERATIVISMO EN MEXICO" Edit. Fondo de Cultura Económico. 2a Ed. México 1982. p.351.

Las pocas docenas de terratenientes, constituidos en oligarquía política, documentaban las comarcas, el poder judicial y especialmente el ejecutivo, de modo que eran usufructuario del poder político y usurpador de la soberanía nacional.

Los dirigentes proletarios de la época efectivamente estaban convencidos de que ciertos principios tenidos como dogmáticos en la era liberal del país eran verdaderas teorías, pues la realidad indicaba que era preciso buscar soluciones. La asociación obrera pacífica, la constitución de cooperativas de resistencia, la protesta política legal, era mas que la burla de los poderosos "científicos" del porfirismo. Los obreros y los campesinos por fuerza de las circunstancias, recurrieron a las armas como único medio de conquistar la justicia social y política que se le había negado.

La situación del obrero y especialmente la del campesino, legitimó la Revolución de 1910 y justificó plenamente la rebelión del caudillo de la revolución agraria, General Emiliano - Zapata.

I.5 LA REVOLUCION.

Todos los estudios de la revolución coinciden en afirmar que la causa inmediata que le dio origen fue la burla que del voto y de la soberanía popular ejercía el porfirismo, a través de la designación de gobernadores, diputados y senadores salidos de un grupo, así como de las sucesivas reelecciones del Ge-

neral Porfirio Díaz en la Presidencia de la República.

El dictador Porfirio Díaz afirmó a un corresponsal de -- prensa norteamericano que veía con gusto la aparición de un -- partido de oposición y que estaba seguro de que el pueblo mexicano estaba apto para la democracia.

Tomándole la palabra a Don Porfirio, se constituyó en --- 1907 un grupo oposicionista, en el que figuraba en primer tér--mino Don Filomeno Mata, junto con Camilo Arriaga, Paulino Mar--tínez, Antonio Díaz Soto y Gama, los hermanos Flores Magón, -- Juan Sarabia, Fernando Iglesias Calderón y Antonio I. Villarre--al.

La aparición de este pequeño pero decidido grupo Porfi--rista no inquietó para nada al dictador y a su camarilla; enca--sillados en sus lujosos palacios, no supieron o no quisieron --asomarse a la ventana de los sentimientos populares para darse cuenta de la enorme simpatía que despertó el reto de estos for--zados paladines de la justicia. Después de dos años de intensa actividad y seguros nuevamente de que habrían de enfrentarse a Don Porfirio, que intentaría reelegirse, fundaron en 1909 el -- "Centro Antirreeleccionista" en el que figuraba la siguiente -- mesa directiva: Emilio Vázquez Gómez, Presidente; Francisco I. Madero. Toribio Esquivel Obregón, Vicepresidentes; Filomeno -- Mata, Paulino Martínez, Feliz F. Palavicini, José Vasconcelos, Secretarios; Luis Cabrera, Octavio Beltrán, Bonifacio Guillén, Vocales, y Manuel Urquidí, Tesorero.

Después de los sensacionales "cargos concretos" que pe-

dían los "científicos" y certeramente formulara Don Luis Cabrera, se preparó en toda la República el clima para lanzar el famoso manifiesto antirreleccionista. Don Francisco I. Madero tomó para sí la tarea de recorrer la república para formar clubes antirreleccionistas. habiéndose formado con anterioridad otro partido, el nacionalista-democrático, acordaron celebrar con és te una convención que tuvo lugar el 10 de abril de 1910 en el viejo Teatro Tívoli del Eliseo, para lanzar candidato a la presidencia y visenpresidencia de la República, habiendo triunfado la fórmula Madero-Vázquez Gómez.

No obstante las persecuciones de que fueron objeto, se inició la lucha electoral, habiendo recurrido el porfirismo a sus clásicas chicanas políticas y declarando triunfante, no obstante su impopularidad a la planilla Díaz-Corral para presidente y visepresidente de la República. La burla a la voluntad popular fue notoria y con clima de protesta se levanto en toda la República.

Los elementos cooperativistas concentrados en el Centro Obrero Mutuo-Cooperativo, dominaban totalmente la mesa directiva del Centro Antirreleccionista de México.

Este Centro Obrero-Mutuo-Cooperativo fue fundado por Francisco B. Serrano Ortiz y los estatutos del mismo precisaban su carácter eminentemente cooperativo y sus propositos de fundar y proteger las cooperativas.

"Se dice que en junio 17 de 1910 se llevó a aprobar los estatutos de este centro a un gran simpatizante del cooperativismo, al Lic. Emilio Vázquez Gómez, quien le dió su confianza

y los felicitó. Sin que el centro oficialmente tomara la resolución de participar en política, todos los socios del mismo pertenecían al Centro Antirreeleccionista de México, habiéndose dado el caso de que Don Francisco B. Serrano Ortiz, fuese, al mismo tiempo, presidente del Mutuo Cooperativo y del citado grupo antirreeleccionista de México."⁹/

Habiéndose rebelado contra el atentado a la soberanía popular Don Francisco I. Madero y estando en su poder la importante plaza de Ciudad Juárez, Chih., hubo parlamento con los enviados de Don Porfirio. Los antirreeleccionistas sostuvieron sus puntos de vista sobre el fraude electoral y pidieron como única fórmula posible para evitar derramamiento de sangre, la renuncia del General Porfirio Díaz y que se convocara a nuevas elecciones, con la condición de que éstas fueran enteramente libres. El viejo caudillo como la había ofrecido, renunció a la presidencia de la República, designando interinamente al Lic. Francisco León de la Barra.

Esta victoria fue definitiva para los antirreeleccionistas quienes ahora demostrarían con toda claridad en las elecciones generales que contaban con el respaldo popular. Don Francisco I. Madero marchó de Ciudad Juárez Chih., hacia la capital de México y fue recibido con gran entusiasmo por todo el pueblo de la ciudad, que le aclamó como su salvador.

Después de la farsa de elecciones habidas en junio de -- 1910 Madero interpretando el verdadero sentir del pueblo, que deseaba un cambio de régimen, lanzó un manifiesto en la ciudad

⁹/ DIARIO DEL HOGAR.- México, Mayo 14 de 1911.

de San Luis Potosí, el 5 de octubre de 1910, en el que invitaba al pueblo mexicano a tomar las armas para el 20 de noviembre del mismo año.

En este Plan desconocía al General Porfirio Díaz y todas las disposiciones políticas de éste después de las elecciones, así como los compromisos contraídos con el extranjero después del día 20 de noviembre. De éste Plan sólo transcribire lo relacionado con el problema agrario en cuanto se refiere al despojo de que habían sido víctimas los propietarios indígenas.

....."Abusando de la ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos, ya por acuerdo de la Secretaría de Fomento, o por fallo de tribunales de la República. Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de que se les despojó de un modo tan arbitrario, se declaran sujetos a revisión tales disposiciones y fallos y se exigía a los que adquirieron de un modo tan inhumano, o a sus herederos, que los restituyeran a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos. Solo en el caso de que esos terrenos hayan pasado a terceras personas antes de la promulgación de este plan, los antiguos propietarios recibirán indemnización de aquellos en cuyo beneficio se verificó el despojo".¹⁹.

En el Plan de San Luis Potosí se circunscribía el problema nacional el caso político; no mencionaba ni el fraccionamiento de los grandes latifundios, ni la mejoría de los salarios de

los obreros, ni la penetración de capitales extranjeros, etc. No obstante, este motivo político, muy justificado por la historia, sirvió de buen pretexto a los trabajadores para reclamar su participación en la lucha y después del logro de una situación mejor. La fuerza más sólida, la causa más profunda de la Revolución era un innegable malestar social; por eso, cuando los antirreeleccionistas lanzaron el guante al dictador Porfirio Díaz, vieron brotar espontáneamente en todo el país grupos de simpatizantes. Y cuando había que decidir las cosas por las armas, fueron ellos, los trabajadores y especialmente los campesinos, que sufrían de muchos años atrás una inicua explotación, quienes, primero en guerra de guerrillas y después en ejército organizado, habían de derrotar al ejército federal porfirista. El concepto de las cooperativas de hoy, éste, antes que la causa política, era el secreto que constituía la dinámica interior de la Revolución. Por eso se explica hoy plenamente que Emiliano Zapata, cuando no vio que se llevasen a efecto claramente las reivindicaciones sociales, ocupando ya la Presidencia Don Francisco I. Madero, volvieron -- las armas contra éste.

Si Don Francisco I. Madero era el símbolo de la democracia política, que se lanzaba a las armas para derrocar al dictador, Emiliano Zapata fue sin duda el caudillo de la justicia social, que representaba las ansias infinitas de liberación, especialmente del campesino de México.

Zapata campesino del Estado de Morelos, había conocido y sentido en su espalda el latigo del hacendado; por eso, cuando se lanzó a la Revolución apoyando a Don Francisco I. Madero, -

quería aprovechar la ocasión para albergar bajo las banderas - revolucionarias las reivindicaciones de los campesinos de México, explotados durante muchas decadas. Ya triunfante la Revolución y su candidato, esperó que se dieran los pasos conducentes a la reforma agraria. Por situaciones que no es el caso -- explicar aquí Madero se vio precisado a transar con algunas -- fuerzas del antiguo régimen, llevado sin duda por su carácter conciliador y magnánimo. Esto, naturalmente, disgustó a Emilia no Zapata, quien como quedo dicho, se rebeló contra el Presidente Madero, acusandolo de no cumplir sus promesas. Al efecto Zapata redactó un Plan que pretendía ser el complemento del -- Plan de San Luis de 1910, al que llamó Plan de Ayala, de noviembre de 1911, que en el aspecto que interesa decia:

...." 6.- Como parte adicional del Plan que invocamos, - hacemos constar: que los terrenos, montes y aguas que hayan -- usurpado los hacendados, científicos o caciques, a la sombra - de la tiranía y de la justicia venal, entrarán en posesión de esos bienes inmuebles desde luego los pueblos y ciudades que - tengan sus títulos correspondientes de esas propiedades, de -- las cuales han sido despojados, manteniendo a todo trance con las armas en la mano, la mencionada posesión, y los usurpado--dores que se consideren con derecho a ellos, lo deducirán ante los tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la Revolución.

7.- En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos, que no son más dueños que del terreno que pisan, sufriendo los horrores de la miseria sin poder mejorar su situación y condición social ni poder dedicarse

a la industria o a la agricultura por estar monopolizadas en -
 unas cuantas manos las tierras, montes y aguas; por estas cau-
 sas se expropiarán previa indemnización de la tercera parte de
 los monopolios, a los poderosos propietarios de ellas, a fin -
 de que los pueblos, o campos de sembradura, y de labor y se me-
 jora en todo y para todo la falta de prosperidad v bienestar -
 de los mexicanos.

8.- Los hacendados, científicos o caciques que se o-
 pongan directa o indirectamente al presente Plan, se nacionali-
 zarán sus bienes y de las dos terceras partes que ellos corres-
 pondan, se destinarán para indemnizaciones de guerra, pensio-
 nes de viudas y huerfanos de las victimas que sucumban en la -
 lucha del presente Plan".¹¹ /

Zapata sí iba al meollo de la cuestión: era preciso frag-
 cionar los latifundios y restituir a los pueblos las tierras -
 arrebatadas ilícitamente por los hacendados porfiristas. Por -
 estos principios permaneció levantado en armas durante mucho -
 tiempo, hasta su muerte.

Fue la unanimidad del Presidente Madero la que llevó a
 formar un gobierno de unidad; pero los partidarios de los pri-
 vilegios no lo entendieron así; buscaban, sólo un lugar para -
 acomodarse en el nuevo régimen, a fin de conspirar contra él -
 desde allí y derrocarlo después por cualquier medio.

Huerta unido a otros generales traidores, consumó el cuar-
 telazo, y asesinó al presidente Francisco I. Madero y al vice-
 presidente José M. Pino Suarez.

¹/ Rojas Coria Rosendo. Opus. Cit., p. 369.

Desde su montaña del sur, Emilaho Zapata cargó toda la fuerza de sus armas contra el usurpador Victoriano Huerta; mientras en el norte Don Venustiano Carranza unió todas las fuerzas de la Revolución y marchó sobre México para liberarlo de las garras del huertismo.

Al darse cuenta de su importancia para contener al pueblo que pedía su cabeza como castigo a su felonía, Victoriano Huerta huyó cobardemente al extranjero; el ejército que desde ese día se llamó constitucionalista, llegó triunfante a México. Se puede decir que la derrota del huertismo salvó a la Revolución mexicana.

La presencia del constituyente de Querétaro, convocado por Don Venustiano Carranza, era una rectificación al orden jurídico existente, puesto que eran otros los principios que le informaban. Es decir, como afirmaba el Ingeniero Feliz F. Palavicini, la constitución de 1917 conservando ciertos principios liberales y la forma de gobierno republicano y democrático, -- agregó el capítulo de las garantías sociales que, sin llegar al socialismo, eran las que sintetizaban las aspiraciones más profundas de la Revolución y fue precisamente el constituyente el que salvó la causa de esta última al agregar estos capítulos, pues sin ellos el movimiento de 1910 no hubiera sido más que una victoria político-militar.

El constituyente de Querétaro no olvidó las cooperativas y a ellas se refiere en los artículos que a continuación transcribo.

Art. 28.. "Tampoco constituyen monopolio las asociaciones o sociedades cooperativas de productores que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente a los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que -- sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan, y que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo la vigilancia o amparo del Gobierno Federal o del los Estados, y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas legislaturas, por sí o a propuesta del ejecutivo, podran derogar cuando las necesidades públicas así lo -- exijan, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones que se trata".^{12/}

ARTICULO 123.

... "Fracción XXX.- Así mismo serán consideradas de utilidad social, las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad de los trabajadores en los plazos determinados".^{12/}

Quizás el Constituyente de 1917, por no encontrarse todavía el sistema cooperativo claramente implantado en el medio nacional, no incluyó a las sociedades cooperativas de producción, crédito, consumo y previsión social, o tal vez, aún no se liberaba el perjuicio de que estas clases de cooperativas fuesen sociedades mercantiles, que debía regular el código de comercio. Sea una u otra cosa, este hecho es completamente explicable. En la actualidad dado el desenvolvimiento que ha adquirido el sistema cooperativo, urge reformar la constitución a fin de que el Congreso de la Unión esté facultado para expedir le-

^{12/} Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-
D. 28.

ves o códigos federales sobre toda clase de cooperativas.

El sistema cooperativo por su casi ninguna fuerza en esos momentos que se constituía la Confederación Regional Obrera Mexicana, pasaba a ser una especie de apéndice del movimiento obrero de México. Sin embargo era tal la fuerza moral del cooperativismo que los líderes obreros y el gobierno mismo no pudo sustraerse a su influencia.

El conocimiento del cooperativismo que tenía Don Venustiano Carranza: Cuando él entró a México se percató de la situación de miseria en la que se encontraba la ciudad en virtud de la escasez de alimentos, unas veces por los trastornos civiles y otras veces por las maniobras de los agiotistas, pensó en la forma de resolver la situación.

En aquel tiempo se encontraba junto a él un hombre muy joven, que desde hacía años venía preocupándose por los estudios sociales y que en su afán de encontrar una solución a la llamada "Cuestión Social" había dado con la teoría cooperativa. Desde entonces se convirtió en paladín de la idea y cuando tuvo su primera oportunidad de realizar en grande para probar su eficacia a los pesimistas, la aprovechó ventajosamente. Ocurrió ello precisamente en los momentos en que Don Venustiano Carranza buscaba una solución al estado de miseria de la población capitalina, y su consejero fue Don Sealtiel Alatríste.

Sealtiel expuso a Carranza la creación de una gran coope

rativa para combatir el ajo, aquel lo aprobo de inmediato y ordeno al Ejercito de Oriente que entregara a Don Sealtiel ---- \$ 150,000.00 para la constitución de dicha sociedad.

Instaladas las oficinas y almacenes de la naciente "Sociedad Nacional de Consumo", se encontraron las cosechas de de terminados productos de primera necesidad, para eliminar los intermediarios. De este modo se realizaba el paso fundamental de evitar que la producción agrícola cayera en manos de acaparadores. El éxito obtenido en sus primeros pasos les obligó a crear una cadena de tiendas, que llegaron a veinte, instaladas en lugares fijos de antemano en la ciudad de México.

La nobleza de la sociedad se impuso de inmediato, y eran grandes filas de jefes de familia que se formaban en las tiendas sucursales. El beneficio estaba a la vista; Un kilo de azu car, que en el comercio no valía menos de \$5.00, lo vendía la cooperativa a \$1.85. Con independencia de estas ventajas, se asociaba a los jefes de familia de la jurisdicción de la tienda pagando el 10% del importe de la acción, que costaba \$50.00 y de este modo tenía derecho a participar en los repartos de los excesos de precio ("Utilidades") acumulados durante el año. Posteriormente la cooperativa, con la fuerza que había cobrado, comenzó a crear sus propias fábricas de pastas, chocolates, -- pan.etc., y los productos de ellas, con un ligero recargo, se vendían directamente a los socios de la misma.

La citada sociedad despertó tal odio entre los acaparado res y la mala voluntad del comercio organizado; que por fin al

no resistir la competencia, se dirigieron a Don Venustiano Carranza y con los medios a su alcance, le presionaron de tal modo que el Presidente tuvo que ceder a sus instancias. Fue disuelta la cooperativa, y a Don Sealtiel Alatríste se le envió fuera de la República con una comisión que le encomendara el primer jefe. De este modo los intereses creados arruinaron un ensayo que había concedido el éxito sin precedente.

En 1917 estando de actualidad la creación de partidos políticos de acuerdo con la nueva constitución un grupo de estudiantes y maestros idearon la creación de un partido con las tendencias cooperativas, el cual más tarde llevaría el nombre de Partido Cooperativista Nacional; era realmente el primero en la historia de México con esa denominación. El partido estaba constituido por obreros textiles, tranviarios, choferes, ferroviarios, profesores y estudiantes.

En estas condiciones se fue a la lucha.- Bonilla, apoyado por Don Venustiano Carranza., y Obregón, como candidato independiente, el partido Cooperativista Nacional se afilió a -- esta última candidatura, Don Venustiano Carranza no sintiendo se seguro en la ciudad de México, marchó hacia el puerto de Veracruz, para instalar allí los poderes federales. No pudo lograr su propósito ya que sus enemigos lo sorprendieron en el pueblo de Tlaxcalantongo, en donde fue asesinado.

Así quedó el General Alvaro Obregón como triunfador, tomó posesión de la Presidencia de la República en 1920. El partido

Cooperativista por su parte se benefició grandemente con esta victoria, y en la legislatura de esa fecha logró 60 diputados de elección de cinco gobernadores de los estados, todos miembros de él la popularidad del partido y de las ideas por él - esparcidas eran notables; ahora todo el mundo, sin excepciones, hablaba del cooperativismo, su doctrina a medida que fue conocida, le atraía a su seno importantes núcleos obreros campesinos. Considerando oportuno fijar de una manera definitiva las ideas y el programa del partido, el 21 de junio de 1912 lanzó un manifiesto a la nación, el contenía:

- Caracteres de los partidos Mexicanos.
- Las tendencias conservadoras y las tendencias avanzadas.
- Categoría histórica de la política.
- La nueva doctrina de cooperación.
- Un propósito de solidarizar esfuerzos.
- Quince puntos de acción, etc.

El prestigio adquirido en el mundo intelectual y en el campo de las ideas políticas acrecentó de tal modo la fuerza del Partido Cooperativista Nacional que prácticamente, dominaba la situación política del país.

Al aproximarse las elecciones para Presidente de la República, se comenzaron a palpar las diferencias existentes entre el partido y el General Alvaro Obregón, estas diferencias hicieron crisis cuando se trató de lanzar como candidato a la Presidencia. El General Alvaro Obregón se inclinaba a favor del General Plutarco Elias Calles; en cambio, el partido cooperati

vista decidió apollar la candidatura de Adolfo de la Huerta.

De la Huerta, sospechando la imparcialidad del general Obregón, o quizás por las circunstancias se levanto en armas - junto con sus partidarios, entre los que se encontraban los más destacados líderes del Partido Cooperativista. Al ser derrotado militarmente, quedo desintegrado el partido que tantas esperanzas hiciera concebir a la nación. Y de este modo quedo destruido, hasta nuestros días, el cooperativismo como fuerza política, o sueditada a partidos políticos de diversa índole ideológica, que no le han reconocido del todo, no obstante su esfuerzo actual, la potencialidad del movimiento transformador y revolucionario.

En 1925 siendo Presidente de la República el General Plutarco Elias Calles comisionó al Lic. Luis Gorospe para que redactara una propaganda en folletos sobre cooperativismo, los cuales fueron repartidos gratuitamente por toda la República, como una labor preparatoria y de difusión, para establecer más tarde las sociedades cooperativas de todo tipo. Posteriormente se acordó redactar un manual para los fundadores y administradores de cooperativas en México.

Preparado así el terreno, se formuló entonces un proyecto de Ley de Cooperativas por la entonces Secretaria de Industria y Comercio, el que fue enviado al Consejo de la Unión, y aprobado en diciembre de 1926, se publicó el 10 de febrero de 1927. Es así como se da la primera Ley General de Sociedades Cooperativas.

Comentario a la Ley que realizó Rosendo Rojas Coria:

..."La lectura de la ley transcrita nos deja la impresión del gran esfuerzo que seguramente tuvieron que hacer sus autores para tratar de compaginar el sistema legislativo mexicano, con la creación de una ley exclusiva para sociedades cooperativas. Desde el punto de vista legal, se decía que la citada ley era inconstitucional, puesto que el Congreso, conforme a la -- Constitución de 1917, carecía de facultades para legislar en materia de cooperativas; por otra parte, la nueva ley no derogaba expresamente las disposiciones que sobre cooperativas contenía el Código Federal de Comercio de 1889, la situación jurídica de las cooperativas era francamente inestable.

Por otro lado, a los partidarios del cooperativismo ortodoxo no los dejó complacidos, y en diferentes ocasiones hizo notar la contradicción existente entre las disposiciones de la ley y los principios del cooperativismo. Por ejemplo, los artículos 21 y 22 eran típicos; el primero sujetaba las disposiciones referentes a las cooperativas de consumo (artículos 15 al 20) del Código de Comercio, cuando precisamente las sociedades cooperativas de consumo por su excelente asociación anticapitalistas. El segundo (el 22) disponía que con permiso del gobierno federal, las sociedades cooperativas integradas por sociedades cooperativas locales podían tener como asociados cooperativas agrícolas e industriales; pero por otro lado, ni el artículo 55 ni el 72, que hablaban del reparto de beneficios, mencionaba expresamente la forma en que obtendrían una compensación las acciones, así le llamaban de cooperativas de distinta rama.

El artículo 55 en su aspecto esencial, disponía que el reparto de utilidades (también este nombre se le daba a los rendimientos), debían efectuarse proporcionalmente (el 70% líquido) no al capital pagado, sino "al monto de las operaciones que hubiere realizado con la misma, la sociedad durante ese ejercicio". El artículo 72, por su parte, disponía en el párrafo segundo que "el reparto que se haga entre las acciones podrá ser en proporción al capital que tengan pagado a la sociedad o --- bien en proporción al monto de las operaciones durante ese ejercicio, según se haga constar en las bases constitutivas de la sociedad". Con excepción de este párrafo, el artículo 72 es -- exactamente igual al número 55, como se ve, había una contradicción que ponía en entredicho al legislador.

Si a estas circunstancias que cito como ejemplo, se agrega el hecho de que la ley habla de "acciones", "utilidades" -- cooperativas de cooperativas, y no de federaciones cooperativas de la sujeción de éstas a la Comisión Nacional Bancaria, etc. Debo concluir que lo ocurrido fue lógico; es decir, hubo necesidad de dictar una nueva ley en 1933, apenas seis años después de promulgada la anterior.

De cualquier manera esto no resta méritos a las que entonces se empeñaron en diferenciar, hasta donde era posible, a -- las cooperativas de las sociedades mercantiles".¹³/.

¹³/ Rojas Coria Rosendo. Opus. Cit., p.p. 415, 416.

I.6 COOPERATIVISMO CONTEMPORANEO.

En 1932 la comisión permanente citó a todas las cooperativas del Distrito Federal para integrar una federación. En junio del citado año se reunieron y acordaron formular los estatutos de la que en esos momentos constituía Federación Regional de cooperativas del Distrito Federal, siendo aprobados los siguientes puntos como fines de la federación.

- 1.- Defensa de las sociedades afiliadas a la federación.
- 2.- Defensa del cooperativismo según los principios establecidos en la presente acta.
- 3.- Formación de las estadísticas del movimiento cooperativo.
- 4.- Programación del cooperativismo.
- 5.- Ejercicio de la acción solidaria en favor de las sociedades federales, o con relación a otras organizaciones.
- 6.- Organización de un sistema de conciliación y arbitraje para solucionar los conflictos que surjan entre las sociedades afiliadas a la Federación, o entre sociedades extrañas a la misma, que deseen someterse

a dicho tribunal, de acuerdo a los estatutos y reglamentos respectivos.

- 7.- Fomento y organización del crédito cooperativo tendiente a la creación de Bancos cooperativos refaccionarios.
- 8.- Organización de un departamento jurídico al servicio de las cooperativas asociadas.
- 9.- En general, organización económica de los servicios que sean comunes a las cooperativas federales.
- 10.- Publicación de folletos, libros, periódicos y magazines de ideología cooperativista avanzada.
- 11.- Fomento y organización de cooperativas de seguro social, rentas vitalicias, accidentes de trabajo, riesgos comerciales, industriales y agrícolas, así como sociedades cooperativas de reaseguramiento.
- 12.- Organización y fomento de institutos politécnicos -- cooperativos para la preparación de los gerentes y empleados de las cooperativas.
- 13.- Organización y fomento de cooperativas de garantía -- para caucionar el manejo de los gerentes y empleados que tengan fondos y propiedades a sus respectivos -- cargos.

- 14.- Organización y fomento de cooperativas de consumo y de producción tendientes a la creación de un almacén central cooperativo de abarrotamiento para lograr -- las relaciones armónicas entre las cooperativas de -- productores y las de consumidores.

En 1933 el Poder Ejecutivo Federal pidió al Congreso de la Unión facultades extraordinarias para registrar plenamente a toda clase de cooperativas, mismas que fueron otorgadas el 6 de enero de 1933, con objeto de poder expedir la nueva Ley de Sociedades Cooperativas que habían sido encomendadas a una comisión de técnicos.

La citada Ley fue publicada en el Diario Oficial el 12 de mayo del mismo año.

En ella se trataba de corregir los errores de la anterior o así por ejemplo, la libertad plena de adoptar el régimen de responsabilidad limitada ilimitada (art. 2º, frac. I); llamar a las aportaciones "certificados de aportación" y no "acciones" como en la anterior (art. Cit., frac. II); el impedir que individuos de uno u otro sexo cumplidos los 16 años de edad pudieran ingresar a las cooperativas y la capacidad para la mujer casada de asociarse (art. cit., frac. IV); neutralidad política y religiosa (art. cit., frac. IV); la disposición de depositar los fondos de reserva al liquidarse la cooperativa en el Banco de México, S.A., para fines de fomento cooperativo (art. cit., frac. XIII); simplificar la división de las clases de -- cooperativistas en de consumidores, de productores y mixtas --

(art. 5); la facultad para las mismas de organizar secciones especiales de ahorro, de crédito y de previsión social (art. 9); la posibilidad para los asalariados de convertirse a los seis meses consecutivos de trabajar en las cooperativas, en socios de la misma (art. 11); siguiendo la línea ortodoxa del cooperativismo, se disponía que las cooperaciones de las cooperativas de consumo fueran perfectamente al contado (art. 14); la disposición clara y terminante de la repartición al monto de las operaciones en las de consumo, y conforme al trabajo realizado en las de producción (art. 24 frac. I y II); concesiones de franquicias fiscales para las mismas (art. 39 v 41); la legalización de las cooperativas escolares (art. 42); la creación de federaciones y confederaciones de cooperativas (art. 49); la novedad de crear cooperativas de participación oficial (arts. 90 v 95 de su reglamento); y la terminante disposición de la Ley (art. 61) de abrogar el capítulo 7º del título II, libro segundo del Código de Comercio, que consideraba a las cooperativas como sociedades mercantiles.

La nueva Ley, obtenida a instancias del movimiento y a instancias del régimen, fue bien vista por los cooperadores pues a todas luces era mucho mejor que la anterior, permitía una mayor claridad de términos y de funcionamiento para facilitar la organización de cualquier tipo de sociedad cooperativa.

"Hasta 1934 se habían constituido 778 cooperativas con -- 31,762 fundadores y un capital inicial de \$ 3'321,411.00, de los cuales se habían exhibido \$ 2'523,539.00." ^{14/}

^{14/} Rojas Coria, Rosendo. Opus. Cit., p. 433.

Durante el periodo del General Lazaro Cardenas hablaba -- constantemente de la necesidad de propagar el cooperativismo, -- durante este periodo el cooperativismo recibió un impulso decidido y trascendental. El General Lazaro Cárdenas ha sido el ejecutivo que realizó los más audaces ensayos cooperativos que permitieron las circunstancias.

El 1º de Mayo de 1934 siendo candidato a la presidencia -- pronunció un discurso ante los trabajadores en el que se refería especialmente al sistema cooperativo, diciendo que era indispensable adoptar un sistema económico que satisfaga las necesidades de todos; proyectar la dirección técnica y la ayuda económica -- del Estado al sistema cooperativo, que el movimiento cooperativista ofrece las formulas de lucha y de éxito.

"El impulso vigoroso que recibió el cooperativismo en la época del General Lazaro Cárdenas se prueba con las siguientes cifras: al principiar el año de 1941 (en el anterior había finalizado el régimen cardenista) existían un total de 1,715 cooperativas de diversas ramas, que agrupaba \$15'266,271.67. Es decir en seis años de gobierno, se habían fundado 937 cooperativas, -- con 131,739 socios que habían pagado un capital de \$13'742,732.67. Así pues, fue notorio el apoyo otorgado al cooperativismo por -- el gobierno del General Lazaro Cárdenas".^{15/}

El sucesor de Cárdenas en la Presidencia, General Manuel -- Avila Camacho, era simpatizador del sistema cooperativo, cumplió la promesa a la Liga de Sociedades Cooperativas, de fundar como

^{15/} Rojas Coria, Rosendo. Opus. Cit., p. 476.

lo hizo el Banco Nacional de Fomento Cooperativo dependiente de la entonces Secretaría de Economía, así como colaborar material y moralmente a la creación de la Confederación Nacional Cooperativa de 1942, que unificó al movimiento cooperativo nacional.

Al presidente Miguel Aleman, no se le puede atribuir nada significativo del cooperativismo, excepto que unificó las distintas leyes y decretos que fueron expedidos por presidentes anteriores para proteger a las sociedades cooperativas pesqueras, en una sola Ley General de Pesca, votada por el Congreso de la Unión, y en las que se dedicaron siete especies marinas -las más comerciales- para ser capturadas exclusivamente por sociedades cooperativas pesqueras.

Por lo que respecta al presidente Adolfo Ruiz Cortínez, si bien es cierto que se manifestó desde su campaña política como simpatizador del movimiento cooperativo y de que se mantuvo el estatus cooperativo atendiendo muy diversos problemas, sólo se le puede mencionar haber eximido el impuesto sobre la renta y sobre ingresos mercantiles a las cooperativas de consumo, así como a las de producción, en lo que ve al impuesto primeramente mencionado, corrigiendo así una grave injusticia que se venía cometiendo con las cooperativas en general.

Los regímenes presidenciales de Adolfo López Mateos y de Gustavo Díaz Ordaz, se caracterizaron por un olvido casi total del movimiento cooperativo; especialmente el último, se le debe la umorada- otros le llamaron absurdo- de poner al frente de la Dirección General de Fomento Cooperativo, dependiente entonces de la Secretaría de Industria y Comercio, precisamente a un ene-

migo del cooperativismo, el cual creó graves problemas al movimiento que hasta la fecha se lamenta.

Desde su campaña política a la presidencia, el Licenciado Luis Echeverría se caracterizó por mencionar de modo entusiasta al sistema cooperativo como valioso instrumento de desarrollo y para corregir la desigual distribución de la riqueza. Esto hizo despertar grandes esperanzas tanto al movimiento cooperativo -- como a los simpatizadores del mismo; pero no obstante dichas manifestaciones del Presidente, el cooperativismo recibió muy pocos beneficios. lo que sí cabe mencionar es que durante el gobierno se dieron muchas facilidades para la formación y registro de sociedades cooperativas de todas clases, con lo que la curva estadística sobre el número de éstas subió de manera significativa. En este último sentido debió mencionar la magnífica labor realizada por el entonces director de Fomento Cooperativo. -- Lic. Jorge Frías Negrete.

En relación a este tipo de facilidades, cabe mencionar el apoyo que recibió el proyecto de Alvar Echevarría Zuno y que -- comprendía diversas partes de la República, en los que se trabajó por la formación de cooperativas de producción -para generar empleos en zonas marginadas- y cooperativas de consumo -para -- combatir las graves especulaciones especialmente con productos básicos- con apoyo financiero y técnico del Estado. Los resultados alagaleños en el principio, fueron seguidos por un periodo de estancamiento.

El Presidente José López Portillo, fue muy escueto al men-

cionar en algunos discursos de su campaña política al movimiento cooperativo, hizo creer a algunos funcionarios de su administración que esto significaba que había llegado el momento para el cooperativismo y en algunos casos de cambiarlo. Poco duró el -- gusto a estos funcionarios cuando López Portillo se decidió a a novar al movimiento cooperativo de diversos modos; el primero -- cuando usando todos los recursos gubernamentales, obligó a que las dos confederaciones cooperativas que existían se unificaran en una sola, con el objeto de que fuera más pujante el movimiento y pudiera recibir la ayuda del Estado. Este paso era importantísimo porque las dos confederaciones presumían de representar-- " a la mayor parte del cooperativismo nacional", cosa que tenía desconcertado a los funcionarios gubernamentales. Su apoyo consistió en crear la Confederación Unica --como lo mencionaba la -- Ley Cooperativa en vigor-- en otorgarle un subsidio permanente -- para que pudiera funcionar con mayor alcance y proporcionarle -- oficinas en las que operase con mayor comodidad.

El segundo fue exhortar a sus secretarios de Estado, para -- hacer cumplir las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública que señalaba la obligación de crear oficinas o -- dependencias en la mismas secretarías que tuviesen relación con -- las cooperativas y establecer presupuestos para el fomento de las mismas.

El tercer paso más decisivo fue crear por decreto la Comisión Intersecretarial de Fomento Cooperativo, para coordinar las labores en pro de las cooperativas, por las distintas secretarías de Estado que tenían a su cargo esta labor.

Durante el presente periodo presidencial del Lic. Miguel de la Madrid y un grupo de Senadores de la República, firman y promueven una iniciativa de Ley Federal denominada de Organismos Cooperativos, dicho proyecto fue elaborado en 1983, el cual se pretendió someter a la aprobación, en el periodo de Sesiones Ordinarias de la Cámara de Senadores.

De la cual únicamente se hicieron críticas, no llegando a ser aceptada en esa sesión.

Actualmente el país cuenta con la Confederación Nacional Cooperativa de México (CONCOOP), dirigida por el Lic. Guillermo Alvarez Cuevas, el cual organizó el primer encuentro regional sobre cooperativas.

En este primer encuentro el Secretario B de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Emilio Lozaya Thalmann, manifestó que hasta junio de 1987 existían en el país un total de 8061 (ochomil sesenta y una), sociedades cooperativas, de las cuales 5900 (cincomil novecientos), son de producción y 2161 (Dos mil ciento sesenta y uno) de consumo.

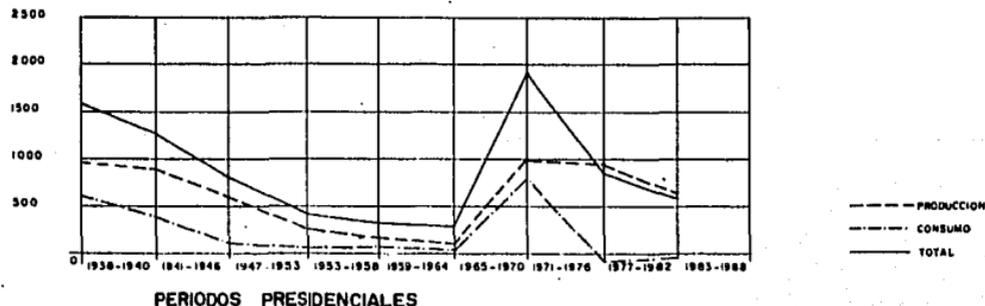
Como se puede ver también dentro de este periodo no se le ha dado la debida importancia al sistema cooperativo, ni tampoco se ha escuchado que el Presidente haya hecho o al menos promovido el cooperativismo.^{16/}

^{16/} Uno Más Uno. "PRIMER ENCUENTRO REGIONAL SOBRE COOPERATIVAS", Viernes 7 Agosto 1987.

COOPERATIVAS DE PRODUCCION Y DE CONSUMO POR PERIODOS
PRESIDENCIALES.

Período Presidencial	Número de Cooperativas			Presidencia de
	Producción	Consumo	Total	
1938-1940	986	541	1527	Lazaro Cárdenas
1941-1946	936	390	1328	Manuel Avila Camacho
1947-1953	579	169	748	Miguel Aleman
1953-1958	340	119	457	Adolfo Ruiz Cortines
1959-1964	247	145	392	Adolfo López Mateos
1965-1970	210	86	296	Gustavo Díaz Ordaz
1971-1976	1000	864	1862	Luis Echeverría Alvarez
1977-1982	990	-160	830	José López Portillo
1983-1988	612	-36	576	Miguel de la Madrid H.
TOTAL	5900	2116	8061	

PERIODO 1938-1988*



* ABRIL - JUNIO 1988

C A P I T U L O I I .

II.- DESARROLLO DEL COOPERATIVISMO.

II.1 PROBLEMAS QUE DAN ORIGEN A LA CREACION
 DE LA COOPEPATIVA.

II.2 LA COOPEPATIVA EL EJIDO Y LA COMUNIDAD.

II.3 NORMAS JURIDICAS DEL DERECHO COOPERATI-
 VO.

CAPITULO III.

II.- DESARROLLO DEL COOPERATIVISMO.

II.1.- PROBLEMAS QUE DAN ORIGEN A LA CREACION DE LAS COOPERATIVAS.

Debido a los problemas a los que se enfrentan los trabajadores tanto del campo como de la ciudad, asalariados, pequeños -- productores; hombres o mujeres todos por igual se enfrentan a -- estos problemas.

Conseguir un trabajo duradero, obtener el pago justo, garantizar la seguridad de la familia, hacer que el salario alcance para satisfacer las necesidades basicas; alimentación, vivienda con servicios indispensables; educación para los hijos, vestido, salud y diversión, lograr higiene y seguridad en el área de trabajo, recibir capacitación necesaria para el desempeño del trabajo, encontrar buenas condiciones de trabajo; duración razonable de la jornada, etc.

Algunas de las causas que dan origen a los anteriores problemas son;

-Millones de personas necesitan y pueden trabajar pero a -

pesar del progreso actual de nuestro país, no es posible ofrecer trabajo a todos los que lo buscan.

Debido a esto, muchas personas se ven obligadas a aceptar - trabajos mal pagados, con jornadas demasiado largas, sin seguridad y protección, a veces como eventuales, sin prestaciones para ellos y para sus familias. Ante la amenaza de desocupación aceptan cualquier trabajo, sin importar las condiciones.

Además el trabajador tiene pocas oportunidades de elevar su educación y de mejorar su capacidad técnica.

En tanto que, los cambios tecnológicos, exigen cada día mejor calificación y especialización del operario.

Para quienes laboran en el campo, y los artesanos, los problemas aumentan.

Si son pequeños productores o artesanos, se enfrentan a -- problemas de crédito, técnicos y de venta de sus productos. (comercialización).

Aun que ellos controlen el proceso de producción; la calidad y la cantidad de los bienes o servicios que produzcan, dependerá también el capital (cantidad de dinero que maneja la cooperativa), u del crédito que consigan.

Para que lo que producen pueda competir en el mercado a buen precio, necesitan recibir ayuda técnica para mejorar los procedimientos de trabajo y la calidad de sus productos.

La cooperación es el esfuerzo y el trabajo permanente de varias personas encaminado a lograr un fin común, es el dar y recibir ayuda, es la reunión de esfuerzos para lograr lo que una persona sola no podría.

La cooperación se da cuando un grupo concreto de personas une su trabajo y su esfuerzo en una actividad común, para alcanzar un resultado deseado por todos y que a todos beneficia.

Todas las personas pueden cooperar, desde los principios de la historia la base del progreso ha sido la cooperación entre los seres humanos. Cooperamos en nuestro hogar; con nuestros amigos; con los compañeros de trabajo.

De tal manera la cooperación es necesaria, ya que sería imposible que una sola persona realizara actividades que sólo se puede hacer en cooperación con otros; se vuelve posible cuando lo realizan varias personas que forman un grupo para alcanzar lo que se proponen.

¿Que es una cooperativa?

"Es la asociación de trabajadores que se reúnen voluntaria

mente, para lograr una mejoría en muchos aspectos. No sólo para ellos, sino para sus familias y para la comunidad en general."^{1/}

Para ello organizan una sociedad que es controlada con la participación de todos.

Los propositos iniciales pueden ser:

- Obtener alimentos o servicios a bajos precios, producir o vender bienes y/o servicios.
- Una cooperativa es la unión de trabajadores que conociendo sus necesidades económicas comunes, se asocian para satisfacerlas, forman una empresa que es dirigida por ellos mismos,
- Cada socio aporta cuotas de capital, (dinero) y acepta compartir los riesgos y los beneficios de la empresa^{2/}

R E Q U I S I T O S .

Para establecer una cooperativa, con posibilidad de éxito es necesario que:

- 1.- Todos los socios tengan un problema de trabajo o de consumo, que afecte a todos, y que la cooperativa pueda resolver.
- 2.- Que cada uno se de cuenta que, en forma individual,

^{1/} Ley General de Sociedades Cooperativas.- Edit. PAC. Artículo 1º p. 1

^{2/} Instituto Nacional de Estudios del Trabajo. "CURSOS A DISTANCIA, FUNDAMENTOS DEL COOPERATIVISMO", Edit. INET, FONAPAS, CONACCOOP. Tomo I. p. 43

no lo podrá resolver.

- 3.- Que todos tengan intereses similares, no puestos, para - que realmente pueda darse la cooperativa.
- 4.- Que exista en todos, sentido de responsabilidad social orientada a la colectividad, para que la acción de cada uno se encamine a servir a los demás, sirviéndose a sí mismo.

Las características que debe tener una cooperativa:

- Ser una organización que pretende hacer permanentes, - las acciones de cooperación.
- Es una organización en la cual: se trabaja junto con - otras personas para producir bienes o servicios y obte-
ner un salario justo.
- Comprar juntos los bienes y servicios que se necesitan, a menor precio.

Las cooperativas son organizaciones de tipo económico por eso; los socios necesitan reunir dinero, aportando cada uno de acuerdo a sus posibilidades, una parte del capital. Cuando el - capital formado por las aportaciones de los socios no sea sufi-
ciente, la cooperativa debe pedir un préstamo externo. Los res-
ponsables de las cooperativas deben saber manejar el dinero, --
para no perderlo. Los beneficios se reparten entre los socios -

de acuerdo al esfuerzo realizado. Si hay pérdidas todos responden con sus aportaciones.

Las cooperativas son también una organización de tipo social, es decir: La cooperativa es la unión de iguales, con iguales derechos e iguales obligaciones.

Al trabajar juntos generando riqueza (bienes y servicios), todo el provecho queda para los trabajadores, recibiendo una retribución más justa.

La cooperativa debe realizar obras de beneficio para los socios, sus familias y la comunidad.

En consecuencia las cooperativas, pretenden lograr tres tipos de objetivos generales.

1.- ECONOMICOS:

- a.- En las cooperativas de productores. Proporcionar trabajo seguro; dar un pago justo, que corresponda al trabajo realizado.
- b.- En las cooperativas de consumidores. Ofrecer bienes y servicios básicos a precios razonables, evitar los intermediarios innecesarios y encarecedores.

Lograr la participación del socio en la dirección y administración de sus empresas, para evitar que el poder esté en pocas manos.

2.- SOCIALES.

- a.- Organizar a los trabajadores para que juntos puedan resolver sus propios problemas y los de su comunidad.
- b.- Eliminar la explotación del trabajo, desarrollando - una sociedad más justa.
- c.- Elevar la capacitación técnica de los trabajadores - con el fin de que estén mejor preparados para resolver sus problemas de trabajo o de consumo.
- d.- Proporcionar todos los servicios de bienestar social.

3.- POLITICOS.

- a.- Las cooperativas pueden ser un instrumento de colaboración entre los trabajadores urbanos y los rurales, para complementar sus actividades económicas y su lucha por lograr mejores formas de vida.
- b.- Las cooperativas pueden ser el instrumento que facilite la alianza entre los trabajadores y el Estado, para resolver los problemas de las clases populares.

LAS CARACTERISTICAS DE LAS COOPERATIVAS SON:

- a.- No hay patrones. Los mismos trabajadores son dueños, clientes y trabajadores.
- b.- Es una organización democrática, las decisiones dependen

den de la mayoría.

- c.- Hay puertas abiertas. Tanto el ingreso como el retiro son voluntarios, aunque hay ciertos requisitos.
- d.- Hay equidad de derechos, todos tienen voz y voto -- (uno solo).
- e.- El capital invertido en Certificados excedentes se le paga al interés legal.
- f.- Los rendimientos son repartidos entre los socios en proporción a su trabajo o a su consumo.
- g.- La educación y la capacitación son acciones permanentes en las cooperativas.

II.2.- LA COOPERATIVA EL EJIDO Y LA COMUNIDAD.

En México existen otras formas de organizar las cooperativas entre los trabajadores; por ejemplo:

- La comunidad y
- El ejido.

A.- COMUNIDAD.- Es toda persona moral con personalidad jurídica, titular de derechos agrarios reconocidos por resolución presidencial restitutoria o de confirmación y titulación ---

sobre un conjunto de bienes que incluyen tierras, pastos, bosques y aguas; sujeta a un régimen de propiedad social - inalienable, imprescriptible, inembargable e intransferible, que le concede a ella el carácter de propietaria y poseedora y que para su explotación se ordena como unidad de producción, con órganos de decisión, ejecución y control que funcionan conforme a los principios de democracia interna, cooperación y según sus tradiciones y costumbres.

B.- COMUNPRO.- Es el miembro de la comunidad campesina debidamente incorporado a ella con el censo general de población comunera que goza de derechos agrarios colectivos e individuales y participa directamente en las actividades económicas y sociales de la comunidad, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la ley y las tradiciones y costumbres del núcleo comunal al que pertenece." ^{3/}

C.- EL EJIDO.- Ley de Ejidos del 28 de Diciembre de 1920, fue la primera ley reglamentaria de la del 6 de enero de 1915 y el Artículo 27 Constitucional, en parte, es una codificación ordenada de las principales circulares expedidas por la Comisión Nacional Agraria, pero también introduce nuevos preceptos de gran importancia en la dirección de la política agraria.

Declaró que los únicos núcleos de población con derecho a recibir ejidos por dotación o restitución, serían: Los pueblos, rancherías, congregaciones y comunidades, según sus necesidades o sus derechos.

El ejido en la colonia era un terreno ubicado a las sa -

^{3/} Mellado Jiménez, Javier. "NEOLATIFUNDISMO Y DERECHO AGRARIO" Tesis Profesional. México. 1984. p.p. 99, 100.

lida de los pueblos que se concedía a los indígenas para - que en el pastaran sus ganados, con el objeto de que no se revolvieran con el ganado de los españoles, su goce y propiedad era de carácter comunal." ^{4/}

La creación del ejido es la conquista más relevante de la reforma agraria mexicana, que no sólo constituye una solución a la falta de tierras entre los campesinos, sino sobre todo por ser una institución social que ha permitido en gran medida satisfacer los anhelos de justicia social del pueblo y gobernantes y por constituir en potencia las bases mismas de una forma más eficiente de producción económica.

El Ejido y la Comunidad son agrupaciones de campesinos, es decir, trabajadores rurales. Tienen gran semejanza con las cooperativas.

-Por sus objetivos.

-Por sus principios.

-Por su funcionamiento.

Cuando el ejido realmente es trabajado en forma colectiva, puede decirse que es como una cooperativa de productores.

EJIDO COLECTIVO = COOPERATIVA DE PRODUCTORES.

Son dirigidos por una Asamblea General en donde todos -- tienen voz y voto, (un voto por cada socio) se obligan a contribuir con su trabajo y son representados por el Comisariado Ejidal.

^{4/} Stavenhagen, Rodolfo.- "NEOLATIFUNDISMO Y EXPLOTACION", Edit. Nuestro Tiempo, S.A. 7a Ed. México. 1980. p. 23

La organización agraria contempla la participación de los ejidatarios y comuneros en la organización y administración de sus actividades.

Igualmente se permite que al interior de los ejidos se forman cooperativas de productores y de consumidores para la ejecución de actividades complementarias como son:

- El abasto de alimentos básicos.
- Abastecimiento de todo lo necesario para producir.

-Semillas.

-Fertilizantes.

-Servicios agronómicos.

También se pueden formar cooperativas de cualquier tipo con los hijos de ejidatarios, comuneros vecindados y jornaleros como una forma de dar trabajo estable en actividades como son: crianza de cerdos, aves (apicultura), artesanías, fabricación de roba, etc.

"Existen en México así 23,000 ejidos y comunidades (censo agrícola de 1970), que agrupan a 2'218,000 campesinos, que junto a su familia representan una población de aproximadamente-- 12'000,00 (doce millones). Ellos poseen 70'000,000 (setenta millones) de hectáreas de las cuales 12'000,000 (doce millones) son de labor."^{5/}

^{5/} INSTITUTO Nacional de Estudios del Trabajo.- Opus, Cit., Tomo III. p. 19.

Las cooperativas no se oponen a otras formas de organización que existen en nuestro país, tanto en el campo como en la ciudad.

Los campesinos sean ejidatarios o pequeños propietarios, pueden formar cooperativas de consumo de compra y venta en común, etc.

De hecho el ejido colectivo y la cooperativa de productores funcionan de la misma manera.

Sin dejar de ser ejidos, los campesinos pueden obtener muchas ventajas formando cooperativas.

II.3.- NORMAS JURIDICAS DEL DERECHO COOPERATIVO.

Doctrinariamente hablando, la sociedad cooperativarse ha definido como la organización del sistema cooperativo general, que lleva en sí el gérmen de una transformación social, - encaminada a abolir el lucro y el régimen del asalariado. El sistema cooperativo en cambio, es el conjunto de normas que pretenden instaurar un estado nuevo de cosas (o un nuevo regimen social) inspirado en las ideas y fines planteados en la doctrina cooperativa.

Por el momento hablaré sólo de la sociedad cooperativa. Si ella anula el lucro (caso típico, la cooperativa de consumo),

no es una sociedad mercantil y , por consecuencia, no puede nor mar sus actividades el derecho mercantil, toda vez que sus actos están regidos por la idea de beneficio social. Cualquier -- beneficio que reciba (caso concreto: las cooperativas de producción), derivado del sistema de libre competencia actual, es destinado íntegramente para fines de bienestar general. La sociedad cooperativa no es pues, institución normada por el derecho mercantil, que reglamenta las actividades de lucro y especulación obtenidas en beneficio de unos cuantos.

Las cooperativas no pueden ser regidas por el derecho -- civil toda vez que ella no es una sociedad de beneficencia, filantrópica o de ayuda mutua, que no efectúa procesos económicos de producción, consumo, crédito, etc. Las actividades que norma el derecho civil como el matrimonio y la patri potestad, etc. son ajenas a los actos de la sociedad cooperativa; por consecuencia, ésta no puede regirse por normas de derecho civil.

En la sociedad cooperativa no existe régimen de salario -- (concretamente; las de producción). Es decir no hay personas - que contraten trabajadores asalariados, no existe en su régimen interno la "explotación del hombre por el hombre". En las cooperativas son los dueños los mismos trabajadores, en otras palabras, los trabajadores en general son propietarios de ella. - No hay asalariados. Por consecuencia, sus actos no pueden ser - normados por el derecho del trabajo (llamados por otros derecho industrial, derecho obrero o derecho laboral).

Ya que los actos cooperativos, no caen dentro del dominio de los derechos mercantil, civil y laboral, entonces las normas

que lo reglamenten serán normas jurídicas de derecho cooperativo.

Establecido esto último, dire ahora que los actos cooperativos pueden ser de tres categorías.

a.- De personas.

b.- De sociedades cooperativas.

c.- Del Estado.

En estos tres casos, los actos cooperativos son normados a su vez por su tendencia a procurar bienestar social.^{6/}

^{6/} Rojas Coria Rosendo.- Opus Cit., p.p. 669, 670.

C A P I T U L O I I I .

III.- CLASIFICACION DE COOPERATIVAS.

III.1 COOPERATIVAS DE PRODUCTORES.

III.2 COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES.

III.3 COOPERATIVAS DE PRODUCCION ESTATAL.

III.4 COOPERATIVAS DE INTERVENCION OFICIAL.

III.- CLASIFICACION DE COOPERATIVAS.

III.1.- COOPERATIVAS DE PRODUCTORES.

"Son empresas, en las que los miembros se asocian con el objeto de trabajar en común, para producir algún tipo de mercancía; o bien ofrecer un servicio al público." ^{1/}

De modo que, los socios de este tipo de cooperativas, -- trabajan juntos para producir: Por ejemplo:

Bienes

Zapatos, alimentos, herramientas, muebles, aparatos eléctricos, cemento, pintura, jugos de frutas, maiz, frijol, etc.

o

Servicios

Transporte (traslado de personas o cosas).
Alojamiento (hoteles).
Limpieza (recolección de basura).
Bienestar (guarderías infantiles)'
etc.

^{1/} Ley General de Sociedades Cooperativas. Artículo 56. p. 115.

Una cooperativa de productores es una organización en don de todos son socios, todos son dueños, todos son trabajadores.

Los objetivos de las cooperativas de productores son:

- 1.- Dar a sus socios trabajo fijo y bien pagado.
- 2.- Evitar la existencia de patronos o empleadores. Todos los socios son propietarios de su empresa.
- 3.- Participación activa de los socios en la administración y dirección de su cooperativa.
- 4.- Contar con sus propios medios de producción, de acuerdo al tipo de actividad de cada cooperativa. Es decir, comprar su propia maquinaria, para no depender de su renta o prestamo.
- 5.- Que la calidad y precio de sus productos y sus servicios, les permite competir con éxito en el mercado.
- 6.- Obtener rendimientos económicos (utilidades).
- 7.- Capacitar permanentemente a todos los socios. Trabajadores bien preparados serán los que podrán resolver los problemas empresariales, cooperativos y técnicos.
- 8.- Luchar por el crecimiento constante de la empresa, para garantizar empleo y beneficios, cada vez a un mayor número de socios.

- 9.- Proporcionar a los socios, servicios de seguridad social.
- 10.- Beneficiar con servicios, no solo al socio, sino a su familia y a su comunidad.

Las cooperativas de productores tienen como requisitos para ser registradas:

- Mínimo de 10 socios.
- Reunir el capital con las aportaciones de cada socio.
- Realizar los trámites legales.

Característica.

- 1.- Organizar su trabajo realizándolo en común. Todos los socios tienen la obligación de trabajar en la cooperativa, a menos que tengan una causa justificada para no hacerlo (enfermedad)
- 2.- La distribución de los puestos se hace tomando en cuenta, los conocimientos y la experiencia de cada socio. Sin embargo, es conveniente que los socios vayan cambiando de puesto, para que aprendan a realizar todas las actividades, (sin afectar la producción de la cooperativa).

- 3.- Cada trabajador recibe, semanal o quincenalmente (segun resolución de la Asamblea General), en lugar de un salario - un anticipo de los rendimientos que, al final de año, les corresponderán en el reparto.

El criterio para fijar la cantidad pagada a cada socio -- como anticipo es considerar:

- El tiempo trabajado (horas).
- La calidad del trabajo.
- La preparación técnica requerida para desempeñar el puesto.

Para distribuir los rendimientos cuando corresponda hacerlo, se aplicaran los mismos criterios que para fijar los anticipos.

Al mejor trabajador corresponde mayor cantidad de rendimientos.

En la distribución de rendimientos, no todos reciben lo - mismo, sino cada uno según su esfuerzo personal. Por eso se dice que el trabajo es el valor más importante de la cooperativa.

Tambien hay que aclarar que no es conveniente repartir el

total de los rendimientos. La mayor parte de ellos debe dejarse como ahorro para ampliación de la cooperativa y para los Fondos Sociales.

- 4.- No pueden utilizar trabajadores asalariados a menos que se trate de casos especiales que reglamenta la ley.

Si los asalariados trabajan durante seis meses seguidos o más, en beneficio de la cooperativa, en las actividades -- propias de la empresa, tienen derecho a ingresar como socio si así lo desean y estar dispuestos a pagar su Certificado de Aportación (capital con el que contribuyen todos los socios).

- 5.- Las cooperativas de productores tienen la obligación de ingcribir a todos sus socios en el I.M.S.S., para garantizarles: Atención medica; Protección a sus Familiares; Recreación; -- Prevención de enfermedades.
- 6.- Las cooperativas de productores pueden tener una sección -- de consumo, para ofrecer a sus socios los bienes y servicios que necesiten.

A esta sección de consumo sólo pueden ingresar los propios socios de la cooperativa." ^{2/}

^{2/} Instituto Nacional de Estudios del Trabajo.- Opus. Cit. p.p. 15. 28.

III.2.- COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES.

"Son cooperativas de consumidores, aquellas cuyos miembros se asocian con el objeto de obtener en común bienes o servicios para ellos, su hogar, o sus actividades individuales de producción"^{3/}

Son aquellas en donde los socios se unen para comprar en común:

Bienes o servicios	Para satisfacer las necesidades.	<ul style="list-style-type: none"> -Personales de sus socios. -De sus familiares. -De lo que cada socio necesita para realizar sus actividades, individuales de producción.
--------------------	----------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sus artículos son vendidos, a los socios y a sus familiares, y sólo con la autorización de la Secretaría de la Economía Nacional pueden vender al público, para combatir el alza de los precios.

Por sus actividades pueden ser;

-Cooperativas de consumo domestico.

^{3/} Ley General de Sociedades Cooperativas.- Opus. Cit., p.116 Artículo 52.

-Cooperativas de Consumidores de Compra, de Compra y Venta en Común.

La función principal es abastecer a sus socios de lo que más necesiten. Y con su presencia, servicios para regular los precios de otros comercios.

ABASTECER = SURTIR = PROPORCIONAR = OFRECER.

Las cooperativas de consumo domestico, (atiende necesidades personales o familiares de los socios).

ABASTECIMIENTO DE BIENES:

Alimento
Calzado
Ropa
Muebles

ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS:

Prestamos
Transporte
Recreación (cine).
Turismo (Hoteles).

Las Cooperativas de Consumidores de Compra y Venta en Común.
(atienden a las necesidades de las actividades individuales de producción de sus socios).

Compra en Común

o bien

Venta en Común

Los socios de este tipo de cooperativas pueden ser

Al unirse obtener muchas ventajas.

-Bienes.

Materias primas, maquinaria, herramientas.

Servicios.

Agrónomos, veterinarios, fumigadores.

-Sus producciones individuales.

. Comercializando con ventajas.

. Fortaleciendo su posición en el mercado.

. Obteniendo buenos rendimientos, para lo grande de su oferta.

-Pequeños productores (ejem. artesanos);

-Ejidatarios que cultivan cereales;

-Ejidatarios que crían ganado.

-Mejor precio (al vender)

-Financiamiento;

-Servicios de mejor calidad;

-Bienes a precios justos;

-Buena competitividad en el mercado.

En las Cooperativas de Compra y Venta, puede haber una sección de "Producción", en donde se da a la mercancía una mejor presentación para el mercado. (selección, empaque etc.).

Cooperativas de Consumo Sindical.

Los sindicatos pueden constituir cooperativas de consumidores, para abastecer de bienes y servicios a sus agremiados y sus familiares.

Los Objetivos de las Cooperativas de Consumo son:

- 1.- Abastecer regularmente a los trabajadores de bienes y servicios, a precios justos; tratando de contrarrestar el alza de los precios en los productos de consumo básico.

Precio Justo es lo que cubre; lo que se pagó por el artículo que se venderá, más una pequeña cantidad de dinero, -- que la cooperativa utilizará para cubrir sus gastos y para ir creciendo.

Al crecer la cooperativa. Puede proporcionar más cantidad, mejor calidad y mejor variedad de bienes y servicios a los socios.

- 2.- Eliminar intermediarios. La cadena de revendedores que va, desde el productor hasta el consumidor, hace que los precios aumenten cada vez más (sobretudo en los productos alimentarios). Si se logra eliminar, en lo posible, a los interme-

diarios, se tendrá una reducción de los precios.

- 3.- Orientar al consumo. Es decir, tratar de que el consumidor no sacrifique la compra de artículos de primera necesidad.
- 4.- Ampliar su capacidad. Al manejar grandes cantidades y variedades de productos, puede llegar a convertirse en un supermercado cooperativo; donde el socio encuentra, desde alimentos y ropa, hasta aparatos eléctricos.

Las cooperativas de consumidores muy pequeñas, no tienen posibilidades de éxito; por los pocos artículos que venden no pueden ofrecer buenos precios ni satisfacer las necesidades del socio, que irá a otros almacenes a buscar lo que quiere.

- 5.- Elevar el poder adquisitivo de los anticipos de sus socios. Esto significa.
- 6.- Crear secciones de "producción". No para vender al público - en general, sino para surtir a la cooperativa de algunos -- artículos; o para industrializar la producción de los que - trabajan individualmente y colocarlos en mejores condiciones en el mercado.

CARACTERÍSTICAS:

- 1.- Todos los consumidores son socios. Todos los socios tienen la obligación de comprar en la cooperativa, los artículos que necesiten y que la cooperativa ofrezca en venta.

- 2.- Los rendimientos se reparten de acuerdo al volumen de compras que cada socio realizó en la cooperativa, durante el ejercicio social.

Es decir que el que más compró, produjo mejores utilidades a la cooperativa, y claro, tiene derecho a recibir más rendimiento.

Cada vez que un socio compra algo, recibe un comprobante con la cantidad que pagó. Al final, deberá presentarlos para demostrar cuánto compró y así la cooperativa podrá -- calcular cuánto le corresponde por concepto de rendimiento.

- 3.- La cooperativa no puede vender sus bienes o servicios, a personas ajenas (que no sean socios ni familiares de estos). - Sólo podran hacerlo cuando la Secretaría de la Economía Nacional los autorice.
- 4.- Cuando se trate de cooperativas de consumidores de compra y venta en común, los rendimientos se reparten de acuerdo a las aportaciones que cada socio haga con la sociedad. (Pequeños agricultores que compran semillas, abono etc.; y venden su producción en forma conjunta)."^{4/}

III.3.- LAS COOPERATIVAS DE PARTICIPACION ESTATAL

Las cooperativas ya sean de Productores o de Consumidores, pueden establecer relaciones o asociarse con los Estados y con

^{4/} Instituto Nacional de Estudios del Trabajo.- Opus Cit., pp. 29, 114.

el Gobierno Federal.

Las cooperativas de Intervención Oficial y las de Participación Estatal, son instrumentos que permiten hacer efectivas las acciones del estado y las cooperativas.

Las Cooperativas de Participación Estatal pueden ser de: Productores o de Consumidores.

En esta empresa, los trabajadores se asocian con el Estado y sus Dependencias (Instituciones), para la explotación de Unidades productoras o bien que les hayan dado en administración.

Las Dependencias pueden ser:

- El Gobierno Federal
- El Gobierno de los Estados.
- El Departamento del Distrito Federal.
- Los Municipios.
- BAMPESCA.

Las Unidades Productoras podrán ser:

- Ingenieros. (según el tipo de cooperativa).
- Fabricas.

- Unidades Agropecuarias.

- Tiendas.

La Autoridad que proporcione las Unidades Productoras tendrán derecho a participar en la Administración de la cooperativa, en los rendimientos y en todo aquello que se señale en el -- contrato que se celebre entre el gobierno y la cooperativa.

Las Cooperativas de Participación Estatal pueden recibir concesiones, permisos, autorizaciones o privilegios, para realizar actividades especiales.

Las cooperativas se asocian con el Estado principalmente para desarrollar actividades, económicas que, son importantes - para el progreso del país.

En el sector agropecuario, el Estado aportaría parte del capital que no tienen los trabajadores.

De este modo, se explotaría en común:

- Agroindustrias.
- Rastros.
- Fabricas de Alimentos.
- Maquinaria Agrícola.
- Plantas Lecheras.
- Bodegas, etc.

Las cooperativas de Consumidores podrían recibir supermercados o bodegas para su administración." ^{5/}

III.4.- LAS COOPERATIVAS DE INTERVENCIÓN OFICIAL.

Desde que fué aprobada la Ley General de Sociedades Cooperativas, se dio a este tipo de sociedades una serie de privilegios, con el objeto de impulsar al cooperativismo.

Las cooperativas de Intervención Oficial son las que se organizan para aprovechar, concesiones, permisos, autorizaciones, contratos o privilegios; que son otorgados, por las Autoridades Federales, Estatales o Municipales.

Son Cooperativas de Intervención Oficial, las:

Pescueras, mineras, de transporte.

Son de Intervención Oficial porque, para desarrollar sus actividades necesitan haber, obtenido ya, los correspondientes permisos, concesiones o privilegios de las dependencias del Gobierno.

Las Cooperativas de Producción de Servicios de Transporte, para poder transitar por caminos federales, necesitan permiso o concesiones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

^{5/} Instituto Nacional de Estudios del Trabajo.- Opus Cit. pp. 45, 52.

C A P I T U L O I V .

IV.- ORGANIZACION INTERNA DE UNA COOPERATIVA.

- IV.1 SELECCION DE SOCIOS.
- IV.2 ASAMBLEA GENERAL.
- IV.3 CONSEJO ADMINISTRATIVO.
- IV.4 CONSEJO DE VIGILANCIA.
- IV.5 EL DIRECTOR GENERAL.
- IV.6 LAS COMISIONES.
 - IV.6.1 EDUCACION.
 - IV.6.2 CONCILIACION Y ARBITRAJE.
 - IV.6.3 PREVISION SOCIAL.
 - IV.6.4 CONTROL TECNICO.
 - IV.6.5 HIGIENE Y SEGURIDAD.
- IV.7 EL CAPITAL Y LAS COOPERATIVAS.
- IV.8 PENDIENTOS.

Las cooperativas de Producción Pesquera necesitan autorización y concesiones del Departamento de Pesca, para la captura y explotación de: Camaron, ostion, abulon, langosta, toloaba, -cabrilla, almeja, mero, tortuga marina.

Ninguna otra empresa marina podra capturar esos productos o especies. Sólo los pescadores organizados en cooperativas.

Las cooperativas mineras sólo pueden funcionar con concesiones de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, -- Secretaría de Energía Minas e Industria Paraestatal .

Las autoridades pueden encargar la atención de Servicios Públicos a las cooperativas que se interesen y se organicen para ello, bajo la forma de Intervención Oficial.

Es posible crear una gran variedad de cooperativas de Intervención Oficial, en el Sector Servicios.

En este sector, tienen preferencia para que se les otorgen los permisos, autorizaciones y concesiones.

Sobre todo en los servicios que van dirigidos a los trabajadores y los campesinos."⁶/

⁶/ Instituto Nacional de Estudios del Trabajo.- Opus, Cit. pp. 53, 60.

C A P I T U L O I V .

IV. - ORGANIZACION INTERNA DE UNA COOPERATIVA.

IV.1 SELECCION DE SOCIOS.

Las cooperativas de productores surgen como respuesta a una necesidad. Los socios se organizan para resolver problemas de trabajo, para colaborar en el bienestar mutuo;

Uno de los elementos determinantes para el éxito de la cooperativa son sus Recursos Humanos, es decir sus socios. Es por eso que toda cooperativa de productores debe tener muy claro:

- Como se seleccionaron.
- Que características deben reunir para ser aceptados.
- Como se capacitarán.^{1/}

SELECCION DE LOS SOCIOS EN LAS COOPERATIVAS DE PRODUCTORES.

Estas cooperativas exigen como requisito de ingreso, un cierto grado de especialización técnica, de acuerdo a la naturaleza de las actividades que esté realizando, aunque después la capacitación los seguirá perfeccionando.

^{1/} Ley General de Sociedades Cooperativas.- Opus. Cit. Capítulo II Artículo 8

Es conveniente que haya un período de prueba, para ver si el aspirante o socio, tiene la preparación técnica que exige su puesto; además para apreciar si tiene sentido de colaboración y de solidaridad.

El socio debe de participar en:

- La organización.
- La toma de decisiones.
- El trabajo y
- El control.

También, como uno de los propietarios, tiene que aceptar - los riesgos que toda empresa lleva; y sentir su parte de responsabilidad en el éxito o fracaso de la misma.

El socio debe dar su mayor esfuerzo para el trabajo, pensando que, es el mejor modo de beneficiarse a si mismo y a los demás.

Por tanto debe trabajar con: buena fe, honestidad, respeto, y eficiencia.

Los socios se seleccionan:

- 1.- Es importante que las cooperativas tengan una lista de todos los puestos con los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño de cada uno.
- 2.- Antes de aceptar un candidato, se debe comprobar que realmente reúne los requisitos técnicos para desempeñar su puesto y un autentico interés para el cooperativismo.
- 3.- Conceder preferencia a las personas que hayan trabajado como eventuales en la empresa.
- 4.- Cuando el puesto que ocupará el aspirante a socio no requiera de una preparación técnica muy especializada, se hace la selección tomando en cuenta la disposición a participar activamente en trabajos colectivos^{2/}

La selección de los socios en las cooperativas de consumidores.

Estas cooperativas deben procurar: tener varios miles de socios. Cuanto mayor sean las cantidades de lo que compre la cooperativa, mejor serán los precios y la calidad que consiga.

En las cooperativas mandan los socios. Ellos son los que tienen el poder.

Hay veces que lo ejercen directamente, otras lo delegan a sus dirigentes, a los cuales eligen en votación secreta.

^{2/} Instituto Nacional de Estudios del Trabajo.- Opus. cit. Unidad III. p. 62.

Cuando los socios deciden sobre un asunto cualquiera, o eligen a sus representantes, lo hacen mediante votaciones, ya sea en la Asamblea General, o en las reuniones de Comisiones -- donde participen. Cada socio en este caso, tiene derecho a un solo voto.

Así es como dentro de una cooperativa la Democracia se manifiesta por la forma de elegir a sus autoridades, porque las autoridades son responsables ante quienes los eligieron y deben rendirles cuentas.

Democracia no es la autoridad en manos de todos, pero sí es la libertad de elegir a sus autoridades." ^{3/}

La Autoridad es: el poder de decidir de ordenar y de hacer se obedecer.

IV.2 ASAMBLEA GENERAL.

El gobierno de la cooperativa se realiza mediante varios organismos internos:

- Asamblea General.
- Consejo de Administración.
- Consejo de Vigilancia.
- Comisiones de Educación, Previsión Social, Control Técnico de Producción, Conciliación, Arbitraje y algunas otras que varían.

^{3/} Instituto Nacional de Estudios del Trabajo.- Opus. cit., pp. 63, 91.

Cada uno de estos órganos tiene sus funciones especiales, que no pueden realizar otros en su lugar." ^{4/}

BASES CONSTITUTIVAS.

"Es un documento, aprobado por los socios fundadores, en la primera asamblea, llamada Constitutiva, contiene:

- Las reglas de funcionamiento de la empresa;
- Los derechos y obligaciones de los socios;
- Las funciones de sus consejos y comisiones." ^{5/}

ASAMBLEA GENERAL.

- Es la reunión de todos los socios, para discutir y decidir sobre los asuntos más importantes de la cooperativa.
- En la Asamblea General, los socios eligen a quienes ocuparán los puestos de: El Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y de casi todas las Comisiones.
- Sus acuerdos, si fueron tomados por mayoría, deben de ser -- cumplidos y respetados, tanto por los socios que asistieron, como los ausentes.
- Si es ordinaria se celebrara una vez al año, en el mes que indiquen las Bases Constitutivas.

^{4/} Instituto Nacional de Estudios del Trabajo.- Unidad IV Opus. Cit. p. 23.

^{5/} Ley General de Sociedades Cooperativas.- Opus. Cit. pp. 3, 4. Artículos 14 al 20.

- En las Asambleas Ordinarias cada dos años, se eligen a los dirigentes (autoridades).
- Si es extraordinaria, puede realizarse en cualquier mes del año. Se hará siempre que existan asuntos urgentes, sin consultar al conjunto de todos los socios." 6/

DERECHOS DE LOS SOCIOS.

- Tener voz en la Asamblea.
- Elegir y ser elegido para los cargos del consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y Comisiones.
- Obtener los servicios de la cooperativa (trabajo, artículos de consumo, abastecimiento para la agricultura, etc.).
- Solicitar u obtener informes, de los Consejos y Comisiones.
- Sólo pueden ser excluidos, por acuerdo de Asamblea General.
- Participar en el reparto de Rendimientos.
- Recuperar el valor de su (s) certificado (s) de Aportación, cuando decida retirarse de la cooperativa.

6/ Instituto Nacional de Estudios del Trabajo.- Opus Cit. p. 25.

OBLIGACIONES.

- Pagar los Certificados de Aportación de acuerdo con las cuotas y el plazo fijado.
- Asistir a las asambleas. (esto es derecho y obligación al mismo tiempo).
- Desempeñar con responsabilidad, los cargos, puestos y comisiones, para las que sea nombrado.
- Respaldar y responder con el importe de sus certificados de aportación, a las obligaciones que adquiera la cooperativa.
- Suscribir el número de certificados de aportación excedentes (los que sigan al primero), que en la Asamblea General, esta blezca como necesarios, cuando se decida aumentar el capital.
- Operar la cooperativa si es de productores, está obligado a trabajar en ella, si es de consumidores, tiene la obligación moral de comprar en los almacenes cooperativos.

El reglamento interno de trabajo contiene normas disciplinarias y disposiciones respecto de:

- Duración de la jornada de trabajo.
- Horario de entrada y salida.
- Descansos obligatorios.
- Horas extras.
- Retardos y ausencias.
- Medidas para prevenir accidentes.

- Permisos y licencias.
- Prohibiciones.
- Sanciones en caso de que alguien no cumpla con el reglamento

En Asamblea General se informa, se analiza, se discute y se aprueba o se rechazan temas como:

- Planes de la cooperativa;
- Presupuestos (cantidades de dinero que se manejará);
- Reglamento Interno de trabajo;
- Aceptación, exclusión o separación voluntaria de socios;
- Modificación de las Bases Constitutivas;
- Cambios en los sistemas de producción y ventas;
- Aumento o disminución del capital social;
- Liquidación de la cooperativa (cuando se deshace la sociedad, se acaba la cooperativa).
- Fusión (unión con otras cooperativas);
- Balance anual (cuanto tiene la cooperativa en dinero, maquina, edificios, etc., y por otra parte cuanto debe);
- Informes de consejos y comisiones.
- Medidas disciplinarias a los socios que hayan cometido faltas (siempre que exista un reglamento aprobado por Asamblea General y por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social).
- En que serán gastados los fondos de educación y previsión social.
- Fijar, cada año los anticipos que pagará a cada socio (cooperativas de productores);

En las cooperativas de consumidores, establecer los criterios para fijar los precios y decidir, si serán:

Iguales, más altos, más bajos o que en otros comercios.

La Asamblea General es parte de la democracia de la cooperativa, porque es ahí donde los socios tienen la oportunidad de participar activamente, opinando, criticando, votando etc.

Claro que para participar, se necesita estar bien informado; y para atender los informes, hay que educarse y capacitarse.

Todos los socios deben ser avisados oportunamente para asistir a las asambleas. Es decir, deben ser "convocados a asambleas", y entre sus obligaciones está la de asistir.

¿Quién convoca a los socios a asamblea?

- 1.- Es obligación del Consejo de Administración. Si este se niega o esta desintegrado, puede hacerlo:
- 2.- El Consejo de Vigilancia, si también se niega o esta desintegrado, convocará:
- 3.- Un grupo formado por la quinta parte de los socios.

CONVOCATORIA.

Los socios deben ser citados con cinco días de anticipación. Amén que las Bases Constitutivas señalen un plazo mayor, por el gran número de socios o por que vivan muy lejos o dispersos.

La convocatoria debe llevar una lista de asuntos que serán tratados en la asamblea (orden del día), para que el socio vaya

preparado con una opinión respecto de cada tema.

La orden del día no puede modificarse; o sea que la asamblea no tratará temas que no estén anunciados en la convocatoria. A menos que, a la asamblea asistan todos los socios y por unanimidad, acuerden tratar otro asunto no previsto. En este último caso se acenta la voluntad de la asamblea.

La convocatoria deberá ser entregada a cada socio por escrito, de ser posible personalmente, o por la vía más confiable, para tener la seguridad de que la reciba.

ASAMBLEA POR SECCIONES.

‘Cuando las cooperativas tienen más de quinientos socios; o bien, cuando los socios vivan en distintas localidades, pueden celebrarse asambleas por secciones.

A estas asambleas asisten delegados (representantes), con tantos votos como socios representen. Los delegados llevan por escrito los acuerdos de sus compañeros, sobre cada uno de sus puntos señalados en la orden del día de la convocatoria.

Este sistema es muy conveniente para las cooperativas muy numerosas, que así aseguran de que cada uno de sus socios está representado y hará llegar su opinión a la asamblea.” ^{7/}

^{7/} Instituto Nacional de Estudios del Trabajo.- Opus Cit. p. 29.

IV.3 CONSEJO ADMINISTRATIVO.

Después de la Asamblea General el que tiene más autoridad es el Consejo de Administración.

Formado por: tres a nueve miembros elegidos en Asamblea - General cada dos años, que es lo más que puede durar en su pues to, cada uno.

Los puestos son:

- Presidente.
- Tesorero.
- Secretario.

Las funciones de cada uno son:

- | | |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| - Presidente | <ul style="list-style-type: none"> - Representar a la cooperativa. - Dirige las juntas que cada quince días realiza este consejo. - Firma la convocatoria para las -- asambleas. |
| - Secretario | <ul style="list-style-type: none"> - Toma nota de lo que se trata en su junta registándolo en su libro de actos. |

- Envía copia del acta a DIFOCOST*.
 - Anota a todos los socios con sus datos en el libro de registro de socios.
- Tesorero
- Maneja el dinero.
 - Entrega certificados de aportación.
 - Firma (junto con el Presidente y/o el gerente), los depósitos y los cheques, para guardar o sacar dinero del banco en el que lo tengan.

Este consejo toma sus acuerdos, por unanimidad de mayoría de votos.

En caso de empate, el Presidente tiene doble voto.

Las funciones que tiene todo el consejo son: Hacer cumplir todos los planes, acuerdos, programas, aprobados en la asamblea.

- Cumplir y hacer cumplir las reglas establecidas en las Bases Constitutivas.
- Convocar a Asamblea General, Ordinaria y Extraordinaria.

* Dirección de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo. Dependencia de la S.T.P.S., que tiene como funciones el fomento de sociedades cooperativas, junto la supervisión y vigilancia de las mismas.

- Admitir provisionalmente a los socios nuevos (la admisión definitiva sólo puede resolverla la Asamblea General).
- Solicitar a la Asamblea la exclusión de algún socio, justificando la solicitud.
- Celebrar, a nombre de la empresa contratos necesarios.
- Autorizar pagos y realizar operaciones, sin pasarse de la cantidad autorizada en las Bases Constitutivas. (Si la cantidad es mayor, requiere de visto bueno del consejo de vigilancia).
- Nombrar empleados (asalariados) o cambiarlos, por causas justificadas.
- Permitir que los socios vean los libros de contabilidad.
- Nombrar a las comisiones que administrarán las secciones especiales.

El Consejo de Administración no debe de olvidar que todas sus funciones, son a la vez, obligaciones que deben cumplir. -- Además:

- Deberá mantener siempre informados a los socios de la marcha de los negocios.
- Prepararse para rendir cuentas ante quienes los eligieron.
- Tener presente que, si no cumplen sus responsabilidades en -- forma eficaz pueden ser cambiados en cualquier momento, por acuerdo de asamblea General (extraordinaria u ordinaria)."^{B/}

^{B/} Instituto Nacional de Estudios del Trabajo.- Opus. Cit., p. 33

IV.4 CONSEJO DE VIGILANCIA.

Las cooperativas deben mantener un control constante sobre todas sus actividades.

Sólo así, se puede localizar a tiempo errores y prevenir fallas.

El Consejo de Vigilancia tiene como funciones controlar - todo. Si el Consejo de Administración o las Comisiones, estuviesen actuando mal, es el Consejo de Vigilancia el que debe darse cuenta de esos problemas y sus causas e informar al Consejo de Administración para que tome las medidas correctivas necesarias.

Las funciones de este consejo son:

- Vigilar que los Consejos y Comisiones cumplan con sus deberes.
- Supervisar que se cumpla con lo establecido en las Bases Constitutivas.
- Enterarse de todas las operaciones de la cooperativa, asegurándose que la beneficien.
- Asistir a todas las reuniones del Consejo de Administración, para enterarse de todos los acuerdos que apruebe, y si alguno no le pareciera correcto, puede oponerse (esto se llama derecho de veto). Esto sólo sirve para que el Consejo de Administración revise la decisión tomada y si insisten en no cambiar

la, quedará bajo su completa responsabilidad. Finalmente la Asamblea General, cuando se reúna será quien decida si el -- acuerdo fue correcto o no. El veto se debe presentar al Presidente del Consejo dentro de las 48 horas.

- Comprobar que la contabilidad se lleve en forma exacta, de -- manera regular y se encuentre al día.
- Hacer sorpresivamente corte o arqueo de caja; esto es, revisar los fondos que hay en la caja y en el banco, viendo si todos los gastos estan autorizados y comprobados. (esto se llama -- "arqueo de caja").
- Analizar con anticipación y dar su opinión del informe que pre sentará el Consejo de Administración a la Asamblea General (ca da año).
- Cada año exigir del Consejo de Administración, la presentación del balance general anual de la cooperativa, el cual debe ser revisado y comprobado por el Consejo de Vigilancia.
- Reunirse por lo menos cada quince días para tratar sus asuntos.
- Asegurarse que los encargados de manejar el dinero lleven los registros, documentos libros necesarios, para comprobar los - gastos.
- Dar visto bueno cuando se soliciten préstamos por cantidades mayores a las que establecen las Bases Constitutivas.
- Es conveniente en ciertas situaciones, que el Consejo de Vigi

lancia detenga la autorización de la Asamblea General y se hga afesorar por un contador, para hacer las comprobaciones -- contables necesarias.

INTEGRANTES:

De tres a cinco miembros, con igual número de suplentes, duran dos años en su puesto.

Derecho de Representación de la Minoría.

Cuando se elige el Consejo Administrativo, puede darse el caso de que, un grupo de socios no este de acuerdo con el resultado porque le parezca que, quienes resultaron electos, no son los más indicados para formar ese consejo. Por supuesto este -- grupo no voto por ellos, pero la votación de la mayoría es la que cuenta.

Si este grupo de inconformes representa a la cuarta parte de los socios, se hace lo siguiente.

- Evitar el enfrentamiento entre grupos.
- Impedir que los mismos socios (formen mayoría) sigan eligiendo a todas las autoridades.
- Tomar en cuenta la opinion de los grupos minoritarios, para - equilibrar el poder, el grupo formado por la cuarta parte de los socios, tiene derecho a elegir a los miembros del Consejo de Vigilancia.

Los miembros del Consejo de Vigilancia, pueden perder sus

puestos, si no dan a conocer a la Asamblea General o a la Secretaría del Trabajo, las irregularidades encontradas en la cooperativa. (si las hubiera)."^{9/}

IV.5.- EL DIRECTOR GENERAL.

El Consejo de Administración puede auxiliarse en el cumplimiento de sus funciones, nombrando un Director General o un Gerente a quien le concede autoridad.

Sin embargo, la responsabilidad por los asuntos de las actividades ante la Asamblea General, sigue siendo del Consejo de Administración.

Las cooperativas grandes para funcionar de forma más eficaz necesitan contratar como Director General a un profesional o a un técnico con conocimientos sobre:

- Administración.
- Contabilidad.
- Finanzas (manejo de Dinero)
- Comercialización.

En algunos casos las funciones del Director General están especificadas en el Reglamento Interno de Trabajo (aunque a veces se encuentran en las Bases Constitutivas).

^{9/} Instituto Nacional de Estudios del Trabajo.- Opus Cit., P. 55

La dirección para ser eficiente debe tener poder, es decir, cumplirá con los acuerdos de los socios, pero tendrá libertad - para tomar algunas decisiones rápidas.

La sociedad cooperativa se divide en áreas, secciones o departamentos, para agrupar actividades semejantes y, controlar mejor cada face del trabajo.

El Director será responsable de programar, organizar, distribuir y controlar el trabajo, a través de los supervisores de cada área.

En las Bases Constitutivas se deben establecer, cuales son los requisitos que debe reunir el Director General; además, -- cuales son sus funciones.

El Director debe estar identificado con los intereses de la cooperativa; de lo contrario en lugar de beneficiar, puede - perjudicar a la cooperativa.

El Director está obligado a informar de sus actividades y del funcionamiento de la cooperativa, a los Consejos de Administración y de Vigilancia.

Por ser un empleado el Director, celebrará contrato de trabajo con la cooperativa y ahí se establecerá:

- Cuales seran sus obligaciones.
- Cuanto recibirá como salario.
- Que no recibirá rendimientos.

- Que rendirá cuentas ante el Consejo de Administración.

Sus principales funciones son:

- Elaborar planes (qué actividades hacer en el futuro)
- Presupuestos (cuanto dinero se necesita para realizar esas actividades).
- Determinar que personal requiere la cooperativa.
- Organizar las actividades planeadas;
- Distribuir el trabajo entre los socios.
- Establecer acciones de cooperación para los socios.
- Coordinar el trabajo y los recursos.
- Controlar los resultados." ^{10/}

IV.6.- LAS COMISIONES.

Hay que recordar, que en Asamblea General, se elige a los Consejos de Administración y de Vigilancia, y también a las Comisiones de Educación, Conciliación y Arbitraje, Previsión Social.

^{10/} Instituto Nacional de Estudios del Trabajo.- Opus. Cit. p. 47

IV.6.1 COMISION DE EDUCACION COOPERATIVA.

Esta integrada por; Presidente, Secretario, Tesorero. Duran en su encargo dos años.

Sus funciones son;

- Organizar cursos y pláticas sobre cooperativismo.
- Elaborar y distribuir boletines sobre asuntos de interes para la comunidad.
- Instituir a los nuevos socios sobre sus derechos y obligaciones.
- Colaborar en la preparación de la Asamblea General.
- Organizar cursos de capacitación sobre: administración, contabilidad, finanzas, aspectos técnicos.
- Si hay socios que no sepan leer, realizar programas de alfabetización; o bien dar facilidades y apoyo a los sistemas de --enseñanza abierta, para que participen los socios que lo deseen.

IV.6.2 COMISION DE PREVISION SOCIAL.

Integrada por: Presidente, Secretario, Tesorero, ocupan

sus puestos duran dos años.

Sus funciones son:

- Establecer relaciones con el I.M.S.S., para lograr servicios médicos y asistencia a los socios.
- Ayuda a socios enfermos.
- Organizar actividades deportivas.
- Participar en los programas de desarrollo de la comunidad.

IV.6.3 COMISION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

Esta integrada por: Presidente, Secretario, Vocal. Desem
peñan sus funciones por dos años.

Sus funciones son:

- Resolver conflictos entre los socios (o entre socios y Consejos y Comisiones).
- Analizar cada caso que se le presenta por escrito, estudiando las pruebas, para dar una resolución a más tardar en 10 días.

Si el socio no esta de acuerdo con la resolución, puede pe
dir que su caso sea tratado en la siguiente Asamblea, donde se tomará una decisión.

tomará una decisión.

Si tampoco acepta el socio la designación la Asamblea se puede recurrir a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

IV.6.4 COMISION DE CONTROL TECNICO.

Integrada por un representante que es elegido por los trabajadores de cada departamento o sección. Habrá tantos representantes como departamentos tenga la cooperativa.

Los técnicos que nombre el Consejo de Administración. Todos los miembros ocupan sus puestos por dos años.

Este tipo de comisión sólo existe en la cooperativa de -- productores.

Sus funciones;(Entre otras).

- Proponer a la asamblea, la cantidad a pagar como anticipos, de acuerdo al trabajo de cada socio.
- Establecer los requisitos técnicos que se deben exigir a quien se admita como nuevo socio.
- Estudiar (para aprobar o no) las propuestas de cambio en los sistemas de: Trabajo, Producción, Ventas, etc.

IV.6.5 COMISION DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

Se integra de igual forma que la Comisión Técnica. Es necesaria en cooperativas de productores y en la de consumidores (cuando tengan sección de producción).

Sus funciones son:

- Evitar accidentes y enfermedades de trabajo. (Está probado - que casi siempre pueden prevenirse, cumpliendose las normas - de seguridad que cada actividad requiere).
- Vigilar que las áreas de trabajo estén limpias.
- Mantener una campaña permanente de medidas preventivas en las personas y en las instalaciones.
- Capacitar al trabajador. Lo que se hará en forma conjunta con la Comisión de Educación. Es otra manera de evitar los accidentes, por desconocimiento de los riesgos." ^{11/}

IV.7 EL CAPITAL Y LAS COOPERATIVAS.

"El capital social esta formado por: Los certificados de aportación suscritos por los socios." ^{12/}

Los donativos recibidos de autoridades, o de particulares

^{11/} Instituto Nacional de Estudios del Trabajo.- Opus. Cit. p. 63

^{12/} Idem., Opus. Cit., p. 110.

que quieren apoyar a la cooperativa.

Por los rendimientos que no son entregados a los socios en efectivo, sino en certificados de aportación.

El capital de una cooperativa es variable; esto significa que aumenta o disminuye según ingresen o se vayan socios, se capitalicen nuevos certificados de aportación; y se reciban de nativos.

El capital proviene de la contribución que hace cada uno de los socios.

"El Certificado de Aportación".

- Su valor es determinado por los propios socios en el momento de formar la cooperativa. Todos valen lo mismo y el socio -- puede pagarlo con dinero, con bienes o con trabajo personal.
- Son nominativos, es decir personales, porque llevan el nombre del socio.
- Solo pueden transferir en casos especiales. Por ejemplo, a la muerte del socio puede pasar a poder de otra persona (hijos o esposa del socio). Si se interesan en formar parte de la cooperativa.
- Cada socio, para ingresar debe suscribir por lo menos uno. Si no puede pagar todo su valor, pagará la décima parte y el resto en el plazo de un año.

- El socio que se retira de la cooperativa, tiene derecho a que le entreguen el valor de sus certificados de aportación.

Los fondos sociales son los rendimientos que obtienen las cooperativas, no se reparten a los socios se destinan al fondo - de reserva que son:

- De previsión social.
- De educación y propaganda.
- De amortización y depreciación.
- El nacional de crédito cooperativo.

Cada uno de estos fondos tienen una finalidad especial.

Las cantidades de dinero que vayan acumulando en los fondos, son intocables, para otros fines que no sean los establecidos.

FONDO DE PREVISION SOCIAL.

"Se usa en las cooperativas de productores, para pagar -- las cuotas del I.M.S.S.

Donde no haya I.M.S.S., se empleará para hacer frente a las enfermedades y los accidentes de trabajo de los socios. Su monto es variable.

Se forma tomando dos pesos de cada 1000 que entren mensualmente a las cooperativas por concepto de ventas." ^{13/}

^{13/} Ley General de Sociedades Cooperativas.- Opus. Cit. pp. 7. 8.

FONDO DE EDUCACION COOPERATIVA.

Se usa para cubrir los gastos de educación cooperativa de los socios y sus familiares; así como para pagar los programas de capacitación y adiestramiento en el trabajo que deban recibir permanentemente los socios.

Cada año los socios reunidos en Asamblea General, deciden cuanto se destinará para este fondo.

IV.8 RENDIMIENTOS.

Las actividades de la cooperativa, producen utilidades, - que son los rendimientos.

En las cooperativas de productores. Por las ventas entra dinero a la cooperativa esto es igual a los ingresos.

Para funcionar la cooperativa realiza gastos esto es igual a los egresos.

Al final de ejercicio social, se ven las diferencias entre lo que la cooperativa gastó y lo que obtuvo.

Esa diferencia son los rendimientos.

Los rendimientos de la cooperativa deben ser repartidos - entre los socios, al final de cada ejercicio.

Sin embargo en las cooperativas de productores el socio vive de su trabajo; por eso, cada mes recibe un pago de anticipo

a cuenta de sus rendimientos.

En este tipo de cooperativas para fijar la cantidad que se pagará a cada socio como anticipo se toma en cuenta;

- El tiempo que trabajó
- La calidad de su trabajo.
- La preparación técnica que requiere, para realizar su trabajo.

Con esos mismos criterios al final del ejercicio social, se hace la distribución de la parte de los rendimientos que se haya acordado repartir." ^{14/}

^{14/} Instituto Nacional de Estudios del Trabajo. Unidad III. Opus Cit. pp. 77, 84.

CONCLUSIONES.

CONCLUSIONES .

Por lo dicho en los cuatro capítulos que anteceden puedo concluir entonces:

1.- Que el cooperativismo sirve para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, lucha por la desaparición del lucro y del régimen de asalariado, para instituir un régimen de economía cooperativa, conjuntando cooperativas con otros organismos como: eidos, comunidades, tiendas sindicales; para formar un sector social de la economía, que permita alcanzar mayor justicia, un desarrollo más equilibrado de México y cons^ultuya a eliminar la explotación de los trabajadores.

2.- Las causas que motivan los fracasos en las cooperativas son principalmente, los cambios de la política económica, el apoyo del gobierno a otro tipo de actividades productivas, - que dejan un poco de lado a las cooperativas. Por lo tanto las cooperativas se ven ante serios problemas, que no siempre se pueden superar como son: Falta de ayuda técnica, falta de financiamiento de prestamos bancarios, falta de acciones de fomento por parte del gobierno, falta de organización adecuada, ausencia de planes y programas, escasa preparación de los dirigentes, desconocimiento de la administración cooperativa, falta de control y vigilancia, desconocimiento de las normas contables, falta de capacitación adecuada de los socios, desconocimiento de la ley.

3.- Es indudable que las Leves la General de Sociedades Cooperativas y la de Sociedades de Solidaridad Social, publica-

das en el Diario Oficial de la Federación, la primera el 15 de febrero de 1938, y la otra el 27 de mayo de 1976, mismas que - se encuentran en vigor; constituyó un avance en el movimiento cooperativo nacional e indudablemente lo impulsó en su desarrollo pero la realidad social ha cambiado y con ella nuestra estructura económica, de tal manera que esas leyes ya no responden a la realidad actual, consecuentemente, es necesario darle una nueva orientación al movimiento cooperativista que responda en forma clara, precisa y concisa a las condiciones económicas actuales de nuestro país, dadas estas condiciones se hace necesario hoy en día aprovechar lo que ya tenemos; en materia académica. De ahí que debemos aprovechar la capacidad instalada, en materia humano-docente, así como la experiencia didáctica del sistema Universitario en la provincia mexicana, -- para que a través de convenios suscritos por los cooperativistas con el apoyo de los Gobiernos Estatales programas de capacitación y un servicio de asistencia social de Extensión Universitaria en beneficio y fomento del movimiento cooperativista.

4.- Escasa capitalización, débil capacidad competitiva en el mercado. Bajos ingresos y malas condiciones de vida, material de fuerza de trabajo son, entre otros elementos definitivos de rezago económico del cooperativismo actual. Es urgente capacitar administrativamente a los cooperativistas, debemos enseñar el importante papel que va a desarrollar dentro de su organización como empresario social, es necesario desarrollar al auténtico administrador para mejorar la productividad y lograr los resultados de toda empresa en forma eficaz.

5.- El incrementado número en el protocolo del Registro Cooperativo Nacional, la ley exige, para el registro de las cooperativas requisitos demasiado estrictos. Los pasos que se deben dar para lograr el registro de una cooperativa, y con ello el reconocimiento legal de su existencia, son una serie de obstáculos que tienden a frenar el desarrollo del cooperativismo - al imposibilitar la existencia legal de muchas cooperativas.

6.- Establecer sanciones penales para los simuladores - del cooperativismo, así como mecanismos que impidan que las -- cooperativas exploten a asalariados, pues bien la ley establece actualmente como principio general una prohibición en este sentido, las reglas de excepción previstas han sido, puertas habiertas para desvirtuar el sistema hacia figuras encubiertas de explotación del hombre por el hombre.

B I B L I O G R A F I A .

- Cruz Castellanos, Federico. "EL MANIFIESTO COOPERATIVISTA", Edit. IIE. UNAM. México. 1984.
- Chávez Padrón, Martha. "EL DERECHO AGRARIO EN MEXICO", Edit. Porrúa, S.A., 5a Ed. México, 1977.
- Confederación Mexicana de Cajas Populares. "CAJAS POPULARES" México, 1979.
- Esquivel Obregón, Toribio. "APUNTES PARA LA HISTORIA DEL DERECHO EN MEXICO", Edit. Antigua, Robledo 1947.
- García Antonio. "COOPERACION AGRARIA Y ESTRATEGIA DE DESARROLLO", Edit. Siglo XXI, 3a Ed. México, 1980.
- Instituto Nacional de Estudios del Trabajo: "CURSOS A DISTANCIA, FUNDAMENTOS DEL COOPERATIVISMO", Edit. INET, FONAPAS, CONACOOP. 1a Ed. Tomos, I, II, III, IV, V. México, 1980.
- Instituto Nacional de Estudios del Trabajo. "METODOS Y TECNICAS DE EDUCACION COOPERATIVA", Edit. INET, FONAPAS, CONACOOP. 1a Ed. México, 1980.
- León Portilla, Miguel. "HISTORIA DOCUMENTAL DE MEXICO", Edit. IIE, UNAM. México. 1964.
- Mellado Jiménez, Javier. "NFOLATIFUNDISMO Y DERECHO AGRARIO", Tesis Profesional. México 1984.
- Mendieta y Núñez, Lucio. "EL PROBLEMA AGRARIO EN MEXICO", -- Edit. Porrúa, S.A. 6a Ed. México, 1954.
- Mendieta y Núñez, Lucio. "EL CREDITO AGRARIO EN MEXICO", Edit. Porrúa, S.A. 3a. Ed. México, 1973.
- Rojas Coria, Rosendo. "TRATADOS DEL COOPERATIVISMO EN MEXICO", Edit. Fondo de Cultura Económico. 2a, Ed. México, 1982.
- Worman, Arturo. "LOS CAMPESINOS HIJOS PREDILECTOS DEL REGIMEN", Edit. Nuestro Tiempo. 9a. Ed. México, 1981.

LEGISLACION .

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Edición de la Gaceta Informativa de la Comisión.
- Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Sociedades Cooperativas, Editorial. PAC.

V A R I O S .

- Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.- Poder Ejecutivo Federal.
- Periodicos, Uno Mas Uno,. El Universal,.